Logran recuperar predios municipales

Los terrenos colindantes al Jardín Botánico que fueron avasallados días atrás, ayer fueron recuperados por un contingente de concejales, funcionarios municipales y la Policía. Habrá controles permanentes.

Página 9

Real Santa Cruz venció 3-1 a Blooming

Real Santa Cruz derrotó anoche 3 a 1 a Blooming, con el hijo de Limberg Gutiérrez como figura. El 'Bombita' ingresó en el segundo tiempo, hizo un gol de tiro libre y luego dio la asistencia para el tercer gol.

Página 13

Viernes

SANTA CRUZ, 25 DE AGOSTO DE 2023

AÑO 45-Nro. 11. 455. CIRCULACIÓN NACIONAL.

Precio Bs 5.00

Interior Bs 5.00

Temperatura
máx. 33
mín. 19

El Mundo

SOLICITUD DE APOYO

Tribunal Supremo Electoral pide a la Unión Europea auditar el Padrón Electoral Biométrico

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) ha solicitado a la Unión Europea que, con fines de transparencia, realice una auditoría al Padrón Electoral Biométrico, donde figuran los ciudadanos habilitados para sufragar. El vicepresidente del TSE, Francisco Vargas explicó que es una acción tomada, debido a versiones de que el sistema de registro estaría contaminado por hechos reportados en el Registro Civil.

EN LA BRICS

Buscan ampliar el comercio exterior

Bolivia espera que el ingreso al bloque BRICS integrado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica le permita ampliar las relaciones de comercio exterior a través de productos como los alimentos y las energías.

Página 3

EN POLONIA

Confiscan cocaína procedente de Bolivia

La Guardia Fronteriza de Polonia descubrió 440 kilogramos de cocaína escondidos en un cargamento en tablas de piso. El reporte desde el país europeo señala que el cargamento salió de Bolivia hasta puertos chilenos.

Página 10

GOBERNACIÓN

Bosque de helechos está fuera de peligro

Desde la Dirección de Conservación del Patrimonio Natural (Dicopan), afirman que no se afectó el bosque de los helechos gigantes. Esto, en respuesta a la preocupación de la ciudadanía respecto al desmonte en la zona.

Página 8

ECONOMÍA

El Mundo

La IA representa la "Cuarta Revolución Industrial 4.0"

RETOS. Para el tejido empresarial y productivo aplicar la IA es una necesidad, según el experto en desarrollo tecnológico Martin Luque. "En los tiempos actuales NO es una opción no aplicar las nuevas tecnologías. Es una obligación utilizarla".

Patricia Canido Aroni

A diario avanza el desarrollo tecnológico en el mundo y la Inteligencia Artificial (IA), se vuelve imprescindible en el diario vivir. Sin embargo, hay aún susceptibilidades en algunos sectores para su aplicación, siendo la principal "el riesgo de reemplazar al ser humano en las actividades laborales".

Martín Luque, speaker en IA, con más de 15 años asesorando empresas en innovación tecnológica, estrategia financiera y desarrollo productivo, la etapa actual que está viviendo el mundo en tecnología, la denomino la "cuarta revolución industrial", y es "una obligación de toda persona aplicarla", para no quedar rezagados.

Luque, actual gerente de Next Consulting Group de Argentina, sostiene que la Industria 4.0, nombre aplicado al uso de la IA en la actividad productiva, es una realidad que todos los sectores deben utilizar. "Ni siquiera podemos decir si queremos adoptarlo o NO, es una realidad en el mundo y tenemos la obligación de utilizarla. No ingresar a la revolución 4.0 es como seguir trasladando pasajeros en carretas con caballo, puede seguir pero con el tiempo pierde clientes", sostiene.

El experto en IA, llego a Bolivia para la Conferencia Internacional Inteligencia artificial aplicada a la industria 4.0, reconoce que la aplicación de esta tecnología obligará al tejido empresarial – productivo a invertir recursos en la adquisición tecnológica y capacitar a sus recursos humanos. "Hoy los cambios son tan vertiginosos que probablemente vayan descalzando la transformación de la industria a la inteligencia artificial. Considero que va haber una transformación donde el ser humano tendrá tiempo para capacitarse.", remarca.

La revolución industrial 4.0 es una realidad, ya el sector agrícola la utiliza desde hacer varios años. Sin embargo, tiene el reto de prepararse para afrontar la producción de alimentos artificiales, como es el caso de Argentina y Brasil, mientras que Paraguay en aun proceso.

Nuestro país está muy rezagado en el uso de la IA, se encuentra en el puesto 124 de 181 paises evaluados el 2022 por Oxfor Insights Government AI Readines Index, donde obtuvo un promedio mundial de 32.56, nota por debajo del promedio mundial que es de 44.61 puntos. Esta nota es también menor a la del promedio de los países latinoamericanos y el Caribe, que es 39.88 puntos.

SPEAKER. Martin Luque conferencista en desarrollo tecnológico empresarial

INSPECCIÓN. El ministro de Hidrocarburos inspecciona avance de obras

Plantas de Biodiesel 1 con avance de construcción del 49%

La construcción de la Planta de Biodiesel 1 registra un avance del 49 por ciento, proyecto que tendrá un impacto en la industria energética, en la generación de fuentes de empleo e impulso al sector agrícola, indicó el ministro de Hidrocarburos y Energías, Franklin Molina durante una inspección.

"A la fecha registra un avance del 49 por ciento, ello significa todo lo que son fundaciones, pilotes, obras civiles y la contratación de equipos que en este momento están terminando de ser construidos en distintas partes del mundo, su provisión nos permitirá entregar este proyecto en diciembre de acuerdo al cronograma", afirmó el titular de Hidrocarburos.

La infraestructura está ubicada en predios de la Refinería Guillermo Elder Bell, en Santa Cruz, permitirá una reducción de las importaciones de combustibles de alrededor de 100 millones de dólares por año.

Procesará diariamente 1.500 barriles de biodiesel con materia prima provenientes de aceites vegetales como macororó, palma y soya entre otros. Tiene una inversión de USD 47 millones. / UCOM-MHE/ YPFB

Estudiantes de la EMI participaran en la Shell Eco –Marthon Brasil 2023

Un equipo de 13 estudiantes universitarios de la Escuela Militar de Ingeniería, EMI, fabrico un prototipo de vehículo automotor para lograr la mayor eficiencia de combustible posible, quienes participaran en la competencia a realizarse en Pier Mauá, Rio de Janeiro en Brasil, entre el 29 de agosto y el 1 de septiembre.

El equipo boliviano tendrá el desafío de entrar en pista junto con equipos de todo el continente, los que pueden elegir distintas opciones energéticas como las baterías eléctricas o las celdas de combustible de hidrógeno para impulsar sus vehículos, lo que implica el uso de materiales diversos que van desde la fibra de carbono hasta el bambú.

"Para la EMI es un orgullo representar al país por primera vez en una competencia en la que podemos demostrar que la ingeniería boliviana puede aportar a la eficiencia energética, a través de la fabricación de vehículos de este tipo", expresó Alejandro Oblitas, Faculty Advisor del equipo que, a lo largo de cinco meses, estuvo concentrado en construir el prototipo.

PROTOTIPO. Presentarán un prototipo de vehículo elaborado por ellos mismos

Fabricado en base a plástico acrílico, el vehículo concebido por los estudiantes de la EMI mide 3.2 metros de largo por 1.3 metros de ancho y tiene un metro de altura. Su peso no supera los 45 kilogramos. El prototipo ya fue probado en el kartódromo de la Villa Olímpica logrando resultados óptimos en cuanto a desplazamiento y velocidad.

NACIONAL

El Mundo

Bolivia busca ampliar el comercio con su posible ingreso al BRICS

OPORTUNIDAD. El presidente Luis Arce planteó el interés de que el país sea incluido en el bloque y busca socios estratégicos en torno al litio. En su criterio, el grupo BRICS es una fuerza económica fundamental en el mundo con una gran presencia en Producto Interno Bruto (PIB).

MANDATARIOS. El presidente Arce junto al presidente de China, Xi Jinping en la Cumbre del BRICS.

Innovapress

Bolivia espera en que un ingreso al bloque BRICS integrado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica le permita ampliar las relaciones de comercio exterior a través de productos como los alimentos y las energías.

"Los beneficios están especialmente en la ampliación de los lazos comerciales porque pueden facilitar mucho el comercio exterior con los países miembros del BRICS por la cuestión estratégica de lo que significan los alimentos y energías", declaró el ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro a la agencia noticiosa Xinhua.

En su criterio, el grupo BRICS es una fuerza económica fundamental en el mundo con una gran presencia en Producto Interno Bruto (PIB), por lo que "genera características muy importantes e interesantes para Bolivia".

La autoridad señaló que es insoslayable que los BRICS evalúen recíprocamente lo que puede ofrecer Bolivia, que tiene muchas ofertas con valor agregado, como alimentos, energías y minerales.

"Queda claro que Bolivia puede ser un socio importante y también a Bolivia le interesa estar como ese socio estratégico dentro los BRICS", enfatizó.

El presidente de Bolivia, Luis Arce, participa en Johannesburgo, Sudáfrica, de la XV Cumbre de los BRICS.

Durante su intervención este jueves en el cónclave, el primer mandatario propuso que Bolivia sea parte del bloque BRICS.

"Creemos firmemente -destacó- que la incorporación de Bolivia a los BRICS sería mutuamente beneficiosa, por la concurrencia en áreas estratégicas como la energía, los recursos naturales, la agricultura, la producción de alimentos para la exportación, la ciencia y la tecnología, así como nuevos enfoques de cooperación, financiamiento e inversiones estratégicas en infraestructuras críticas para la integración, dada la privilegiada posición geográfica de Bolivia".

TCP admite en parte Acción de Inconstitucionalidad en el MAS

El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) decidió admitir en parte la Acción de Inconstitucionalidad que presentó la diputada "renovadora" Deisy Choque en contra del Estatuto del MAS y una causal de transfugio contemplada en la Ley de Organizaciones Políticas.

Respecto al Estatuto del MAS aprobado en 2021, el TCP sólo admitió revisar el artículo 6 numeral 15 referido al liderazgo nato de Evo Morales.

El artículo impugnado señala que "la militancia del MAS–IPSP ratifica el respeto al liderazgo nato del hermano Evo Morales por los grandes logros, avances y saltos cualitativos que realizó a nivel nacional, dignificando a Bolivia en el contexto internacional como líder del Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos".

En cuanto a la Ley de Organizaciones Políticas, el Tribunal admitió la Acción de Inconstitucionalidad respecto al artículo 38, inciso c), el cual establece como causa del transfugio el asumir de forma pública una posición política contraria a la declaración de principios, la plataforma programática y/o al programa de gobierno de la organización política./Erbol.

Intervienen actividad minera ilegal en el norte paceño

Tras un operativo en el norte de La Paz, ríos Kaka, Quiquibey y Beni, efectuado por la Policía y la Autoridad Jurisdiccional Administrativa (AJAM) se intervino puntos donde se realizaban actividades mineras ilegales, esto tras una Acción Popular presentada por la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP).

"Asimismo, se sorprendió en flagrancia, a seis personas, dos de nacionalidad china y cuatro bolivianos, quienes realizaban actividad minera ilegal en dos puntos dentro del área recorrida en la cuenca amazónica, los mismos no pudieron comprobar su derecho minero ni demostrar autorizaciones para realizar trabajos de explotación de recursos minerales, por lo que la fuerza pública procedió a su detención", se menciona en una nota de prensa.

La abogada de la CPILAP, Gabriela Sauma, informó ayer que anteriormente se presentó una Acción Popular contra varias autoridades por la falta de control en las actividades mineras ilegales y contra el uso indiscriminado del mercurio./ Urgente.bo.

Bolivia participa en reunión plenaria sobre temas migratorios

PARTICIPACIÓN. Bolivia participó en la ciudad de Panamá de la IV Reunión Plenaria de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), donde ambas instancias intercambiaron criterios y abordaron aspectos relevantes sobre la problemática migratoria.

MIEMBROS. 23 Estados miembros que participaron en Panamá del encuentro de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y a la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM).

En calidad de país miembro, Bolivia participó en la ciudad de Panamá de la IV Reunión Plenaria de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), donde ambas instancias intercambiaron criterios y abordaron aspectos relevantes sobre la problemática migratoria como un desafío regional del siglo XXI.

En la reunión se valoraron los avances obtenidos por las Conferencias mediante la articulación de un diálogo constante entre los gobiernos, organismos observadores y la sociedad civil. Además se intercambiaron enfoques sobre el contexto de la migración regional y extra regional con un enfoque de respeto a los derechos humanos de las personas migrantes.

Los temas que fueron considerados en el Plenario, abarcaron la viabilidad de un Observatorio de Movilidad Humana, la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, una Campaña Regional de Comunicación, Migración irregular regional y extrarregional, Medio Ambiente, Desastres y Cambio Climático y el Fortalecimiento de capacidades de gobiernos locales en temas de migración y movilidad humana.

La delegación boliviana, que estuvo presidida por la Viceministra de Gestión Consular e Institucional Eva Chuquimia, acompañada de la Directora General de Migraciones, Katherine Calderón, resaltó la importancia de este espacio de dialogo, así como la necesidad de trabajar de manera conjunta teniendo especial interés en temas referidos a la movilidad humana, la migracion de mujeres y niños y con especial interés en las acciones conducentes a la lucha contra la Trata y Tráfico de personas.

Son 23 Estados miembros que participaron en Panamá del encuentro de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y a la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), cuyo objetivo es de crear "Procesos Consultivos Regionales" destinados al diálogo y examen de cuestiones migratorias.

ENCUENTRO INTERNACIONAL

Buscan formular políticas públicas en favor de menores de 5 años

Los ministerios de Educación y de Justica, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) comprometieron un trabajo conjunto para la formulación de políticas públicas en favor de niñas y niños menores de 5 años, en el I Encuentro Internacional "Primera Infancia: Realidades y Perspectivas".

El viceministro de Educación Regular, Manuel Eudal Tejerina, informó que "este encuentro permitirá evaluar y proyectar lo que tenemos que hacer hacia adelante, para fortalecer la atención de nuestros niños y niñas en su primera infancia".

La actividad se desarrolla en el marco de la Política Pública Plurinacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "Contigo desde tus inici05", norma que tiene el objetivo de establecer los lineamientos conceptuales, estratégicos e institucionales para el desarrollo integral de la primera infancia, establecida desde los 0 años a los 5 años, en dos etapas: el no escolarizado entre 0 y 4 años y el escolarizado entre 4 y 5 años./ABI.

Entregan ayuda solidaria a bomberos de la ciudad de Tarija

Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad entregó ayuda solidaria a la Fundación de Bomberos Voluntarios Ángeles en el Fuego, de la ciudad de Tarija, informó la directora de la entidad estatal, María Nélida Acuña.

"Hemos traído una ayuda importante para los bomberos voluntarios Ángeles en el Fuego que están apoyando en diferentes incendios y dieron la cara en la región guaraní donde trabajaron de forma incansable", dijo Acuña.

La directora de Lonabol informó que los bomberos se beneficiaron con catres, televisores, conservadoras, cocinas, material de limpieza, enseres, alimentos nutritivos y otros artículos.

La Fundación de Bomberos Voluntarios "Ángeles en el Fuego" es una organización civil, sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es la sofocación de incendios forestales, capacitación de personas voluntarias en el control de incendios, accidentes u otros siniestros de origen natural, resguardando la vida e integridad de las personas, flora y fauna./ABI.

TSE pide a la UE auditar el Padrón Electoral Biométrico

AUDITORIA. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) ha solicitado a la Unión Europea que, con fines de transparencia, realice una auditoría al Padrón Electoral Biométrico, donde figuran los ciudadanos habilitados para sufragar, debido a versiones que estaría contaminado por hechos reportados en el Registro Civil.

PROCESO. En un anterior proceso de empadronamiento.

Erbol/El Mundo

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) ha solicitado a la Unión Europea que, con fines de transparencia, realice una auditoría al Padrón Electoral Biométrico, donde figuran los ciudadanos habilitados para sufragar.

El vicepresidente del TSE, Francisco Vargas, dijo que esta solicitud se ha realizado por escrito el 17 de agosto ante el representante de la Unión Europea en Bolivia, Michael Doczy.

"Esta nota la ha cursado nuestro presidente (del TSE) al delegado de la Unión Europea, en el que solicita una asistencia y una auditoría al Padrón Electoral Biométrico, en pro de transparentar y de luchar contra la desinformación que existe en torno al Padrón Electoral que es el registro de votantes", dijo Vargas.

Enfatizó que el TSE está abierto para que las instituciones o las entidades técnicas objetivas, imparciales e idóneas puedan hacer una nueva auditoría al Padrón.

Vargas explicó que esta es una de las acciones que se tomaron en contra de la desinformación generada, debido a versiones de que el Padrón Electoral estaría contaminado por hechos reportados en el Registro Civil.

Indicó que el Padrón Electoral y el del Registro Cívico corresponden a dos bases de datos distintas.

La otra iniciativa promovida por el TSE en procura de transparentar el Padrón es el Laboratorio de Integridad Electoral.

El Vicepresidente del TSE explicó que esta laboratorio consiste en un ambiente cerrado, donde puede acceder cualquier ciudadano o cualquier representante de alguna universidad, sector social u organización política para revisar el Padrón Electoral.

Sereci destituye a 20 funcionarios tras detectar trámites irregulares

20 funcionarios del Servicio de Registro Cívico (Serecí) fueron destituidos de sus cargos tras detectarse más de 50 procesos irregulares en la realización de trámites, informó el presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Óscar Hassenteufel.

Los hechos irregulares ocurrieron en el Cerecí de La Paz. La vocal Yajaira San Martín dijo que la Sala Plena del TSE tomó la decisión de desvincular a funcionarios del Cerecí nacional y departamental y realizar una denuncia al Ministerio Público, contra los supuestos responsables y los solicitantes de trámites irregulares de registro y saneamiento en materia civil.

La vocal dijo que los trámites irregulares fueron realizados mediante la usurpación de cuentas de funcionarios que gozaban de vacación o baja médica, mediante la utilización de una herramienta informática institucional interna./ Urgente.bo.

TSE deja en manos de la ALP viabilizar las elecciones judiciales

El vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Francisco Vargas, lamentó que faltando menos de 12 días para que concluya el plazo de presentación de listas de candidatos a magistrados por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), no se haya iniciado el proceso. El TSE dijo que es necesario acuerdos entre las bancadas para asegurar la lista de preseleccionados.

"Lamentablemente, a menos de 12 días, la Asamblea Legislativa Plurinacional no ha comenzado a debatir una norma que permita las elecciones judiciales de este año", indicó el vocal Vargas.

La autoridad electoral dijo que dialogo resolverá la lista de preseleccionados. "Corresponde a la Asamblea que las distintas bancadas en la Asamblea Plurinacional puedan lleguen a un acuerdo para iniciar este proceso electoral que tiene dos fases: preselección de candidatos y proclamación de resultados por el órgano electoral. Para esta lista de 96 preseleccionados se necesita un acuerdo para garantizar que no haya un vacío de poder", enfatizó Vargas./ Urgente.bo.

ESPECIAL

EXPERTO JOSE PADILLA DICE QUE RESERVAS SIGUEN EN PICADA

No basta lo que se hace para revertir déficit de carburantes

DEFICIT: El experto José Padilla señaló los esfuerzos que hace el gobierno no son suficientes para disminuir el déficit de diesel y gasolina que le significan al estado una erogación de $us2500 millones cada año. Dice que es imprescindible atraer inversiones para descubrir nuevos campos

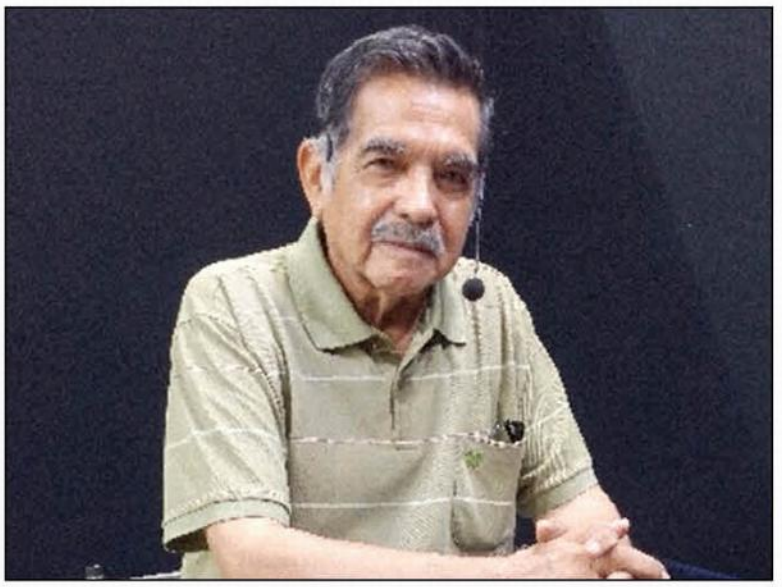

INVERSIONES José Padilla- experto en hidrocarburos. Urge inversiones internacionales para descubrir nuevos campos petroleros

Marcelo Huanca Dorado

En medio de los anuncios optimistas por parte del gobierno, el reconocido experto en hidrocarburos, José Padilla, ha expresado sus inquietudes sobre el estado actual de las reservas de gas en Bolivia. Padilla advierte que a pesar de los esfuerzos gubernamentales, las reservas de gas están en declive y los recientes descubrimientos y recuperación de campos maduros no serán suficientes para abordar la creciente dependencia de los carburantes importados.

Según Padilla, Bolivia está gastando alrededor de 2.500 millones de dólares al año en la importación de carburantes, y no se han realizado cambios significativos en la legislación que incentiven inversiones en el sector energético del país. Esto plantea una preocupación sobre la viabilidad a largo plazo de la economía energética boliviana.

El experto resalta que, a menos que se implementen políticas hidrocarburíferas efectivas y se encuentren nuevos yacimientos, Bolivia podría pasar de ser "un exportador neto de energía a un importador", lo que tendría impactos negativos en la balanza comercial y la estabilidad económica del país.

2. Sólo quedó en anuncio: El mar de gas se hizo gas en la gestión de Evo Morales.

CAMBIO DE ESTRATEGIA

El experto instó a un cambio en la estrategia del gobierno, sugiriendo que se fomente la inversión extranjera y la innovación tecnológica en el sector de hidrocarburos. También expresó la importancia de revisar y actualizar la legislación relacionada con inversiones y medio ambiente para atraer a empresas petroleras y promover el desarrollo sostenible.

En relación al futuro de la industria energética global, Padilla planteó interrogantes sobre la transformación hacia fuentes de energía más limpias y renovables. Se cuestionó si las iniciativas mundiales, como la adopción de vehículos eléctricos y la transición hacia energías verdes, llegarán pronto y serán suficientes para resolver los desafíos energéticos a largo plazo.

En conclusión, las declaraciones de José Padilla resaltan la importancia de implementar políticas energéticas sólidas y atraer inversiones en Bolivia para garantizar la seguridad energética del país en el futuro. La falta de acciones concretas en este sentido podría llevar a una crisis energética que impactaría múltiples aspectos de la economía y la vida cotidiana de los bolivianos.

Experto: Con el Litio no hay que repetir errores del pasado

Federico Nacif, sociólogo y magíster en ciencia, tecnología y sociedad de la Universidad Nacional de Quilmes- Argentina, comparte su perspectiva sobre la inminente crisis energética global vinculada al litio. Destaca que Bolivia, Chile y Argentina forman el "triángulo del oro blanco", pero la explotación del litio plantea desafíos como el uso de recursos hídricos y la falta de tecnología adecuada.

La falta de tecnología eficiente para abordar la demanda global del litio es un problema. Los países productores enfrentan dilemas con las comunidades locales, ya que la extracción afecta el agua y el medio ambiente. La crisis actual ha destacado la importancia de la energía y geopolítica en un mundo en conflicto.

El experto participa del foro Debate ¿Crisis Energética Global? que se inauguró ayer en Santa Cruz Con el objetivo de impulsar el debate sobre los escenarios y oportunidades con visión de futuro del cambio de la matriz energética en el contexto geopolítico internacional,

Nacif destaca la necesidad de un enfoque integral para aprovechar estos recursos y permitir un desarrollo integral de estos países. Alerta sobre el riesgo de repetir errores pasados, como con el estaño y otros minerales, y aboga por un modelo que beneficie a los países productores. Menciona Argentina y Chile como ejemplo, donde las empresas explotan el litio sin compensaciones significativas y que ahora esa visión comienza a cambiar

Nacif elogia los esfuerzos bolivianos para añadir valor a través de la investigación y la cooperación con China y Rusia. Insta a una gestión inteligente para evitar quedarse atrás y lograr un desarrollo sostenible en la era de la transición energética.

El Mundo

COMUNIDAD

Levantan el bloqueo en Buena Vista y mañana realizarán una inspección

DETERMINACIÓN. Tras 11 días de bloqueo, en Buena Vista levantaron el punto de bloqueo por un lapso de 11 días. El Colegio de Ingenieros Civiles Departamental Santa Cruz (CIC-SC), pidió al Gobierno un trazo alternativo para el tramo 2 de la carretera.

Martha Gil

Bloqueadores de la carretera nueva que conecta a Santa Cruz con Cochabamba, en el municipio cruceño de Buena Vista, determinaron ayer dar un cuarto intermedio a la medida de presión por el lapso de 11 días.

Rolando Salazar, miembro del Comité de Bloqueo de Buena Vista, pidió a las autoridades departamentales ratificar el convenio intergubernativo para concretar el tramo 2 de la construcción de la carretera Santa Cruz - Las Cruces - Buena Vista.

Ante esto, desde la gobernación cruceña destacaron la decisión de levantar el bloqueo y confirmaron la presencia de un equipo técnico en la inspección que tiene previsto realizar mañana la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), al tramo 2 del proyecto que en primera instancia pretende atravesar la Unidad de Conservación del Patrimonio Natural (UCPN) Guendá-Urubó.

Edgar Landívar, secretario de Desarrollo Económico, también ratificó el compromiso de traer una carta firmada por el gobernador Luis Fernando Camacho, así como la adenda en donde se ratifica el convenio colocando la cláusula suspensiva en el tema del tramo 2 por el tema medioambiental.

PASO. Los motorizados pudieron circular tras el despeje de la vía.

Entre tanto, el gerente general de la ABC, Luis Tejeda exigió a la gobernación de Santa Cruz no distorsionar la información a la población sobre la mencionada carretera, ya que explicó que en primera instancia la gobernación fue quien creó el diseño del proyecto carretero el 2008, posteriormente, el 2016 se realizó una actualización del proyecto y la misma tuvo la licencia ambiental con la aprobación del ente departamental, el 2018 este proyecto pasó a ser parte de la Red Vial Fundamental con el financiamiento del CAF y la firma de convenio se realizó el 2022.

Por otra parte, el Comité pro Santa Cruz envió una misiva a la Corporación Andina de Fomento (CAF) solicitando salvaguardas sociales y ambientales para el proyecto carretero Km 13 – Buenavista, la cual fue recepcionada por el organismo internacional en su sede de Caracas, Venezuela, a través de correo electrónico.

"El objetivo, entre otros, es precautelar, bajo la premisa del desarrollo sostenible, la racional explotación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente", señala el documento.

PIDEN TRAZO ALTERNATIVO

El Colegio de Ingenieros Civiles Departamental Santa Cruz (CIC-SC), se refirió a la construcción del tramo y pidió al Gobierno un trazo alternativo, así como respeto al medioambiente.

Paola Toledo, presidenta de la institución, instó a que este proyecto se lleve a cabo sin transgredir los límites establecidos por la normativa legal y los derechos en territorios especiales como lo es la UCPN Güendá – Urubó.

Alcalde socializa presupuesto 2024 para la educación

El alcalde de Santa Cruz de la Sierra, Jhonny Fernández brindó un informe sobre la inversión realizada en educación ante los representantes de las Juntas Escolares de los diferentes distritos de la ciudad. Además, detalló los programas y proyectos que se tienen presupuestados para la gestión 2024, con una inversión que supera los Bs 289 millones.

El burgomaestre destacó que cada ítem será socializado con la ciudadanía para buscar qué aspecto mejorar como el desayuno escolar y el suplemento vitamínico 'Velatacú'.

"Nos sentaremos entre todos para mejorar diferentes aspectos, si quieren mejorar el desayuno escolar, ustedes me dirán cómo lo quieren, traigamos nutricionistas que nos expliquen para mejorar la salud y aprendizaje de los estudiantes", dijo.

Por otra parte, adelantó que habrá un nuevo incentivo denominado "De mi promo a la U" para destinar recursos económicos a los jóvenes bachilleres que están en miras de entrar a la universidad y de esa forma puedan recibir un apoyo en su educación.

Segunda
Invitación Pública
Requerimiento S-383-23

CRE

La Cooperativa Rural de Electrificación, CRE R.L., pone en conocimiento de las empresas que compraron el pliego para el requerimiento de referencia, que la primera invitación fue declarada desierta e invita a las empresas especializadas, legalmente establecidas, a presentar propuestas para el requerimiento:

PROVISIÓN DE JEEP Y FURGÓN PARA EL ÁREA INTEGRADA

Los interesados en participar del presente proceso de adquisición podrán obtener información y realizar sus consultas comunicándose vía correo electrónico a las siguientes direcciones: nadiafbe@cre.com.bo y/o victorgr@cre.com.bo, a partir del viernes 25 de agosto hasta el jueves 31 de agosto de 2023.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

1) REGISTRO DE PROVEEDORES.- Los oferentes interesados en participar en el presente requerimiento deberán ingresar a la plataforma TILUCHI en https://tiluchi.cre.com.bo (página web de CRE R.L.) para cargar la información y la documentación legal de su empresa, hasta 24 horas previas al vencimiento del plazo de presentación de propuestas y apertura de sobres.

En caso de requerir apoyo para su registro de proveedores debe comunicarse con maggyab@cre.com.bo

2) VALOR DEL PLIEGO.- Los proponentes interesados deberán comunicarse al 338-2288 ó 338-1413, para recabar un número, el mismo que le permitirá pagar el valor del pliego (Bs 1000.00.- Un mil 00/100 bolivianos) en cualquiera de los centros de cobranzas autorizados por CRE R.L. Posteriormente deberán escanear y cargar una copia del comprobante de pago (factura) en la plataforma TILUCHI-ADQUISICIONES, en https://tiluchi.cre.com.bo (página web de CRE R.L.) que le permitirá participar en el presente requerimiento habilitando la carga de su oferta técnica y económica.

Las empresas que compraron el pliego en la primera invitación quedan exentas de realizar el depósito para la 2da invitación.

3) FECHA DE PRESENTACIÓN Y ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.- Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas, **hasta el jueves 7 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m. El acto de apertura se realizará posteriormente a las 11:00 a.m., vía Zoom.**

Santa Cruz de la Sierra, 25 de agosto de 2023

Cooperativa Rural de Electrificación R.L.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)

Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear

OP. 13092

El Mundo

La Gobernación indica que no hay daño en todo el bosque de helechos

COMPETENCIAS. Desde la Dirección de Conservación del Patrimonio Natural (Dicopan), señalaron que todo el bosque de los helechos gigantes se encuentra fuera de peligro. Aclararon que la Autoridad de Bosque y Tierras (ABT) es la entidad nacional competente en otorgar autorizaciones de desmonte.

BOSQUE. La ciudadanía e instituciones mostraron su preocupación por el bosque de helechos.

El Mundo

En respuesta a la preocupación por parte de la ciudadanía y algunas instituciones respecto al desmonte de helechos gigantes en el municipio de Samaipata en el departamento de Santa Cruz, Chiara Delgado, directora de Conservación del Patrimonio Natural (Dicopan), dio a conocer que la supuesta afectación al "Bosque de los helechos gigantes", no es cierta, puesto que la apertura de camino que habría realizado la propietaria de una parcela ubicada en la comunidad El Chorolque, la misma que se encuentra dentro de la Unidad de Conservación del Patrimonio Natural (UCPN) Río Grande Valles Cruceños, estaría a un extremo de la zona del bosque.

Sin embargo, una inspección realizada por autoridades de ese municipio y la provincia Florida, junto a la Autoridad de Bosques y Tierras (ABT), determinó que al menos 4 kilómetros de los helechos gigantes fueron afectados y se buscará iniciar un proceso por desmonte ilegal.

"Decirles que todo el bosque de los helechos se encuentra fuera de peligro; efectivamente Dicopan entregó un certificado de compatibilidad a una propietaria de un predio para apertura de camino, pero este camino no afecta a los helechos gigantes, lo malo que hizo esta propietaria fue desmontar en zonas donde no estaba autorizada de acuerdo al certificado de compatibilidad", dijo.

Además, acotó que el certificado de compatibilidad otorgado a la propietaria del predio solo le permitía trabajar en 7.129 metros y la señora sobrepasó esa longitud, por ende el mismo quedará sin efecto, debido a que la propietaria infringió lo estipulado, y de acuerdo a ley, tiene la obligación de remediar el daño causado.

Para finalizar, Delgado afirmó que la Autoridad de Bosque y Tierras (ABT) es la entidad nacional competente en otorgar autorizaciones de desmonte, mientras que Dicopan entrega el Certificado de Compatibilidad para validar algunas acciones y/o actividades de manejo sostenible a realizase dentro de las unidades de conservación, de acuerdo a la Ley N° 98.

PIDEN PLAN DE MANEJO

El Colegio de Ingenieros Forestales de Santa Cruz (CIF-SC), emitió un pronunciamiento respecto al tema en el que exigió "a los administradores de Unidades de Conservación del Patrimonio Natural (UCPN) y Áreas Protegidas (AP) Nacionales y Municipales (las APM cuantas tienen Planes de Manejo) presentar a la sociedad cruceña y boliviana los planes de manejo de las respectivas AP y UCPN que permitan controlar y fiscalizar la conservación del patrimonio natural, según leyó la presidente del CIF-SC, Viviana Molina.

Además, en el documento cuestionan las irregularidades del cómo sucedieron los hechos. "Cabe preguntarse, ¿dónde está la falla? ¿O porqué se permite la apertura de caminos que atraviesan los bosques de helechos gigantes? ¿O qué características especiales tienen estos bosques o especies de helechos gigantes? ¿O porqué el Plan de Manejo de la UCPN Río Grande Valles Cruceños no lo zonifica a los bosques de helechos como una zona de protección estricta?", se lee en el pronunciamiento.

Finalmente, el CIF-SC instó a la conservación de este tipo de lugares y a las in stitucion es a revisar su plan de manejo.

En el hospital San Juan de Dios piden insumos e ítems

En el hospital San Juan de Dios, de la capital de Santa Cruz, registró ayer un nuevo paro institucional, tal como lo habían anunciado la semana pasada.

La medida exige a las autoridades de la gobernación cruceña, la dotación de equipamiento, mobiliario, medicamentos, insumos e ítems para recursos humanos.

Asimismo, en la fachada del nosocomio se puede leer que esta medida de presión se replicará el próximo jueves 31 de agosto, lo que afectaría el servicio de consulta externa del lugar con la intensión de hacer escuchar sus demandas.

En una anterior oportunidad, la secretaria ejecutiva de los trabajadores de salud del San Juan de Dios, Clotilde López, cuestionó que catalogaran de injustificadas las medidas, puesto que las carencias son evidentes.

En ese marco, algunas personas fueron tomadas por sorpresa, ya que no tenían conocimiento del paro institucional que inició el pasado jueves 17 del presente mes.

El Sedes reporta una desaceleración en los casos de coqueluche en Santa Cruz

Carlos Hurtado, gerente de Epidemiología del Servicio Departamental de Santa Cruz (Sedes), indicó que actualmente se tiene una situación más tranquila en el departamento, luego de haber contenido las enfermedades del dengue, influenza y meningitis.

En el caso del coqueluche, aseguró que actualmente el departamento está con una transmisión baja y los casos han presentado una desaceleración en los últimos días, reportando solo 19 casos de esta enfermedad.

Además Hurtado, subrayó que desde el Sedes se están preparando para enfrentar una posible epidemia de dengue, zika o chikungunya, por lo que se está realizando una encuesta entomológica en la ciudad, razón por la que se han visitado más de 3.000 domicilios en las cuatro gerencias de redes de salud, teniendo un 6% de positividad de infestación larvaria en estas casas.

Por otra parte, ayer brigadas médicas llegaron hasta el mercado nuevo del Plan 3.000 para lograr una mayor cobertura de vacunación en las enfermedades infectocontagiosas.

Carmelo Salvatierra, coordinador de Redes Urbanas del Sedes, resaltó la afluencia masiva de las personas en el lugar. "Los comerciantes tienen mucha dificultades en salir y o acudir a un centro de salud por eso estamos viniendo hasta sus puestos. Son grupos de personas que hemos identificado que nos falta por vacunar, por eso estamos en este lugar para poder inmunizarlos", expresó.

MUNDOFERTAS

Conecta compradores y vendedores

Llame ya! 3-354812 / 73693392

SEGUNDO AVISO DE REMATE

BANCO UNION S.A. El Banco de los Bolivianos

LA SEÑORA JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 26° DE LA CAPITAL, DRA. GABRIELA MELFI SAUCEDO CHAVEZ.- HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO CIVIL SEGUIDO POR **BANCO UNION S.A.**, representado legalmente por ROCIO TERCEROS NOGALES contra **JAIME WALTER ALGARAÑAZ ANGELO**, Exp. 201/2019, mediante auto de fecha 24 de julio del 2023, saliente a fs. 252, se ha señalado segunda audiencia de Remate en pública subasta del bien Inmueble embargado según acta de fs. 66, Sobre el 100% de propiedad del ejecutado Sr. JAIME WALTER ALGARAÑAZ ANGELO con C.I. N° 4618627 S.C., bien inmueble vivienda ubicado en la Zona Nor-Este de la Plaza Principal Padre Felipe Suarez, U.V. 9, Mza. N° 12 N° 16, De la Ciudad de San José de Chiquitos- Santa Cruz de la Sierra Departamento de Santa Cruz, Con una extensión superficial de 450, Mts.2. Con Codigo Catastral N° 900006339, y registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula No. 7.05.1.01.0002560; de este Departamento; a cuyo efecto señalase segunda audiencia de remate para el día **jueves 31 de agosto de 2023, a horas 10:00, diez a.m.** subasta con la rebaja del 20% de la base inicial, es decir en la suma de: **(CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 90/100 DOLARES AMERICANOS ($US. 55.545,90.-)**. Los interesados en adjudicarse dicho inmueble, deberán acreditar su depósito judicial del 20% ante el **martillero judicial N° 13, Dr. ALFREDO PEÑA PEÑA**, Con domicilio en C/ Amboro Int. Edificio Comercial Muchiri 1er Piso OF. 21 Z. la Ramada a 1 cuadra de la Av. Gritota, que ha sido designado mediante sorteo, y debe notificarse para que **realice la audiencia ya señalada en el ex Hotel Alaska, ubicado en la calle Florida entre la Avenida Cañoto y Calle Sara N° 569 piso 3,** en secretaria del juzgado oficina N° 314. Mediante el presente aviso se invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, que pudieren tener derecho sobre el bien inmueble embargado. Fdo. Ilegible Dra. Gabriela M. Saucedo Chavez, Juez Publico Civil y Comercial 26° de la Capital, Santa Cruz-Bolivia.- Fdo. Ilegible.- Ante Mi Dra. Jeannette Cinthia Hurtado Achocalla secretaria abogada del juzgado Publico Civil y Comercial 26° de la Capital, Santa Cruz-Bolivia.

Santa Cruz de la Sierra 16 de agosto del 2023.

ACL/2130/25/8/2023

AVISO DE REMATE

(SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE)

Mercantil Santa Cruz

LA SEÑORA JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO CUARTO DE LA CAPITAL DRA. VALERIA MUNGUIA AGUILERA.- HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCION COACTIVA DE SUMA DE DINERO SEGUIDO POR **BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.**, representado legalmente por Marco Antonio Montero Vaca CONTRA **LUIS CARLOS CHAVEZ MELCON**, mediante providencia de fecha 15 de Agosto de 2023 saliente a fs. 140, se ha señalado segunda audiencia de Remate en pública subasta para el **DIA VIERNES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A HORAS 09:00 a.m.** Del inmueble embargado a fs. 85 de obrados, vivienda, ubicada en la Zona Norte, Uv. 36, Mza. 24, Distrito I, Calle Roberto Paz S/N, de la ciudad de Montero - Santa Cruz, con una superficie de 496,25 Mts2, de propiedad de LUIS CARLOS CHAVEZ MELCON, registrado en oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el folio con matrícula 7.10.1.01.0037067, el remate se realizara con la rebaja de ley del 20% de su valor pericial de fojas 102 - 115 de obrados, es decir la suma que asciende a **Bs. 208.927,86.- (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 86/100 BOLIVIANOS)**. Los interesados en el remate deberán concurrir el día y hora señalada, muñidos de su depósito judicial del 20% de la base del remate. - **LUGAR DEL REMATE. - El remate se llevará a cabo en la Auxiliatura del Juzgado Público Civil y Comercial Décimo Cuarto de la Capital Ubicado en la Calle Florida #569, entre Av. Cañoto y Calle Sarah, (Hotel Alaska), oficina 216**, para el efecto se ha designado como **Martillera a María Silvia Arteaga Seleme Judicial No. 1** de este Distrito Judicial.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de Agosto de 2023.

ACL/2136/25/8/2023

AVISO DE REMATE

BANCO UNION S.A. El Banco de los Bolivianos

LA DOCTORA MERCY MARCELA BEJARANO FRIAS, JUEZ PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 8VO. DE LA CAPITAL. - HACE SABER QUE: DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO POR **BANCO UNIÓN S.A**. CONTRA **VICTOR HUGO DURAN BIRHUETT** (EXP. 76/13), SE HA SEÑALADO Segunda audiencia de Subasta y remate pata el día **MARTES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A HORAS 10:00 A.M.** para el verificativo del remate en pública Subasta del bien inmueble, de acuerdo al siguiente detalle: INMUEBLE A SUBASTARSE: Inmueble (Terreno y mejoras), ubicado en Cotoca: Uv. 276, Mza. 3D, Lote 7, CON UNA SUPERFICIE DE 547.30 METROS CUADRADOS, registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N°7.01.2.01.0001673 a nombre de VICTOR HUGO DURAN BIRHUETT. BASE DEL REMATE: El mismo que se rematará sobre la base fijada, del Valor Pericial, menos el 20%: **$us.- 84.648,4.- (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 4/100 DOLARES AMERICANOS).- MARTILLERO JUDICIAL: N°3. Dra. NEDENKA DAVILA ANTEZANA, LUGAR DEL REMATE: instalaciones del Juzgado Publico en Materia Civil Comercial 8vo. De la Capital, ubicado en la Calle La Paz, entre Warnes y Ñuflo de Chávez**, Edificio del Tribunal Departamental de Justicia, Segundo Piso. - Los interesados en el mencionado remate deberán concurrir el día y hora señalada haciendo previamente el depósito judicial del 20% Correspondiente a la subasta sea en efectivo o mediante cheque de Gerencia y/o Cheque Certificados a nombre del ORGANO JUDICIAL Dirección Administrativa Financiera “DAF”. Mediante el presente aviso se notifica a las personas y/o instituciones que tuvieren algún gravamen, hipoteca o cualquier otro derecho sobre el bien a rematarse. - Así mismo a los interesados en el remate pasen por el juzgado a recabar información sobre el bien a ser subastado.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA, 24 DE AGOSTO DEL 2023.-

ACL/2137/25/8/2023

AVISO DE REMATE

LA DRA. PATRICIA ROSARIO ALANDIA CESPEDES JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 20° DE LA CAPITAL. - HACE SABER: Que, mediante auto de fecha 26 de junio de 2023, dentro del proceso Ejecutivo que sigue MARÍA ALICIA BALDERRAMA DE SUAREZ contra HENRY FREDDY QUEZADA SUAREZ. Se Señala Segunda Audiencia De Remate En Pública Subasta: Para el día 30 de agosto de 2023 a horas 10:30 a.m. Estando cumplidos los requisitos señalados por el art. 416 cod. Procesal civil se dispone el Remate de la parte que le corresponde a Henry Freddy Quezada Suarez del inmueble: Mza. Equipamiento terciario N°14 Zona Sud - Oeste con una superficie de 7661.00 mts2. Con matrícula computarizada N°7011990052761. Debiendo efectuarse el remate en base al avalúo pericial de fs. 37-44. Aprobado a fs.51. de obrados. Debiendo efectuarse con el valor del mismo, es decir la suma de (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 37/100 DOLARES AMERICANOS (SUS. 1.478.674,37).- Los interesados deberán presentar previamente el 20% de la base inicial de la subasta, establecido en el art. 420 parágrafos I) del Código Procesal Civil. En virtud al sistema de Martillero Judicial - Thor, debiendo notificarse a Alcon Melgar Zulema, Martillero Judicial N° 39, Deberá constituirse al JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 20 ° DE LA CAPITAL. El aviso de remate se publicara una sola vez, en el Órgano autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia, conforme lo establece el art,419 parágrafo III) del Código Procesal Civil. - En Atención A La Circular De Presidencia N° 112/2020 El Lugar De Realización Del Remate: Dirección Calle La Paz Entre Warnes Y Ñuflo De Chávez (Al Frente De La Cooperativa Jesús Nazareno) Edificio Del Órgano Judicial. Segundo Piso, secretaria Del Juzgado Público Civil Y Comercial 20° De La Capital.-

Santa Cruz, 09 de Agosto del 2023.-

ACL/2072/25/8/2023

AVISO DE REMATE JUDICIAL 2° AVISO. -

LA DRA. ELSA DIGNA PADILLA BALCAZAR, JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 28 DE LA CAPITAL. - HACE SABER: Que dentro del proceso COACTIVO seguido por: PABLO GUILLERMO PEDRAZA BARBERY. Contra: GREGORIO VASQUEZ PACHACOPA Y OTROS, mediante providencia de fecha 03 de agosto de 2023, se ha señalado SEGUNDA AUDIENCIA REMATE, de los bienes inmuebles de propiedad de los Ejecutados GREGORIO VASQUEZ PACHACOPA Y OTROS que cuenta con las siguientes características: Audiencia que se llevara a cabo para el día MIERCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a horas 10.30 AM., del inmueble embargado UBICADO EN LA URBANIZACION INTEGRACION DEL NORTE UV. IN2, Mza 10, Lote N°40, con una superficie de 300,00 Mts2, inscrito en Derechos Reales bajo la matricula computarizada 7.02.0.00.0054908, el remate se realizará sobre la base del avalúo pericial de fs. 56, con la rebaja de ley del 20% es decir de la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 30/100 DOLARES AMERICANOS ($us.31.272,30). Mediante sorteo, se designó martillero judicial a la Dra. AMELIA IBARRA MERCADO No.35, a quien se la deberá notificar con el presente decreto. Asimismo, se dispone la notificación a todos los acreedores que tengan gravámenes sobre el Inmueble que se somete a remate. Se invita a toda persona interesada, recabar información del inmueble a subastarse y hacerse presente con el 20% del valor señalado. La audiencia de remate se llevará a cabo en la oficina del Juzgado Público en Materia Civil Comercial N° 28 de la Capital, ubicado en el piso 13 del palacio de justicia. Santa Cruz de la Sierra, 22 de agosto de 2022.-

ACL/2132/25/8/2023

AVISO

UNIVERSAL INVERSIONES

CON MAS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN QUE SU DINERO TRABAJE GANE INTERESES MENSUALES SEGÚN MONTO DE INVERSIÓN TENGO CUENTES EN ESPERA, TAMBIÉN HACEMOS COBROS JUDICIALES Y EXTRA JUDICIALES EXPERTO EN DEMANDAS COACTIVAS Y EJECUTIVAS VISÍTENOS SIN COMPROMISO C/ BENI 682 CEL: 77070776

AACL/2124/24al/31/8/2023 – 1al7/9/20223

EXTRAVIO

EXTRAVIO DE PASAPORTE

FORMALIZO DENUNCIA EN FORMA PREVENTIVA POR EL EXTRAVIO DE MI PASAPORTE BOLIVIANO A MI NOMBRE “FLORENTINO CORREA VARGAS”, CON NUMERO A139130, HECHO SUSCITADO EN CIRCUNSTANCIAS NO DETERMINADAS, MOTIVO POR EL CUAL FORMALIZO DENUNCIA PARA FINES TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

ACL/2133/25,26,27/8/2023

CRE Cooperativa Rural de Electrificación R.L.

Por ampliación y mejora del sistema se deberá realizar:

CORTE PROGRAMADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DOMINGO,
27 DE AGOSTO DEL 2023
08:00 a 13:00

UV:011 MZ:016-017 - Barrio Fe y Alegria, Calle Rio Nuevo entre las Calles Ingavi, Cecilio Jordan y Yapacani.

NOTA: Por normas de seguridad, las instalaciones deben considerarse energizadas permanentemente. El suministro podrá ser restablecido sin previo aviso.

www.cre.com.bo

Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)

OP/13093/25/8/2023

AVISO DE REMATE

EXP: 384/22

LA DRA. JEANNINE FERNANDEZ MELGAR, JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL COMERCIAL NOVENO DE LA CAPITAL. - HACE SABER: Qué mediante Auto de fecha 31 de Julio del 2023 de fs.131, dictado dentro del proceso EJECUTIVO seguido por **EL BANCO PRODEM S.A.** contra **SONIA GLADYS QUISPE VALLE Y SENOVIO LLANOS ARMIJO**, se ha señalado PRIMERA AUDIENCIA de subasta y remate, para el día **Martes, 29 de Agosto del 2023, a horas 09:30** BIEN A REMATARSE: INMUEBLE (Lote de Terreno), ubicado en la Sito en la UV. N°11A, MANZANA N°4, LOTES N°13, ZONA NORTE, PARCELAMIENTO LOS JASMINES, con una superficie de 393.90 Mts2, de propiedad de SONIA GLADYS QUISPE VALLE, registrado en oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el folio con matrícula 7.01.1.06.0139331 **BASE DEL REMATE: $us.32.763,40 MARTILLERO JUDICIAL No.36: DRA. SILVANA MARCELA MELGAR JUSTINIANO** Se invita a los interesados a recabar información sobre el bien a ser subastado. Los interesados en el presente remate deberán hacerse presente el día y hora señalado munidos de su respectivo depósito judicial del 20 % del valor del inmueble a la orden del Juzgado Publico Civil Comercial Noveno de la capital. - **LUGAR DEL REMATE. - EDIFICIO II DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA CALLE LA PAZ FRENTE A LA COOPERATIVA JESUS NAZARENO, JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL NOVENO DE LA CAPITAL PISO 1.**

Santa Cruz de la Sierra, 22 de Agosto del año 2023.

ACL/2141/25/8/2023

AVISO DE REMATE

SEGUNDA AUDIENCIA DE SUBASTA Y REMATE

LA DOCTORA JACQUELIN PEÑA SARABIA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO QUINTO (15°) DE LA CAPITAL.- HACE SABER.- Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 148/20 NUREJ No. 70293281 seguido por **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA FATIMA R.L.** representada legalmente por ANA MARIA HERBAS ROCACECILIA RODRIGUEZ VARGAS y CANDY FABIOLA GOMEZ RODRIGUEZ en contra de **LUIS HEREDIA CABRERA y ELISA SORIA FLORES**, se ha señalado audiencia del bien inmueble ubicado en: LA U.V. 697A, MZ. 11, LOTE NO. 20, URBANIZACION LOS CUSIS SAN SILVESTRE con una superficie de 360.00 mts2 registrado bajo matricula computarizada No. 7.01.2.01.0088793, del Departamento de Santa Cruz, de propiedad de LUIS HEREDIA CABRERA y ELISA SORIA FLORES.- SE INVITA A: Los interesados en el presente remate, que se realizará sobre la base del valor pericial cursante a fs. 61 a 72 de obrados, con la rebaja del 20% suma que asciende a **$us. 35.401,32 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 32/100 DÓLARES AMERICANOS)** se designa como **Martillera Judicial No. 13 Dr. Alfredo Peña Peña**, notifíquese a los acreedores (Rosendo Paco Calamani) así como también a terceros interesados, y/o co-propietarios si existieren y háganse las publicaciones de ley. **LUGAR Y FECHA DEL REMATE.-** El remate se llevará a cabo en la Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial Décimo quinto (15°) **ubicado en el edificio II DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA, calle LA PAZ frente a la COOPERATIVA JESUS NAZARENO, piso 02° (DOS)**, de Santa Cruz de la Sierra para el día **31 de agosto de 2023, a horas 09:00 a.m.** los interesados en el presente remate concurrirán al Juzgado antes mencionado, en el día y hora señalado munidos de su depósito judicial del 20% mediante cheque de gerencia sobre las base del remate a la orden del mismo juzgado.

Santa Cruz, 14 de agosto de 2023.

ACL/2149/25/8/2023

SEGUNDO AVISO DE REMATE

Exp. 316/2019

LA DRA. ANGELA PATRICIA HIRA RAMIREZ JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11º DE LA CAPITAL HACER SABER QUE dentro del proceso EJECUTIVO seguido por GESTORA DE COBRANZA E INVERSIONES SRL. representado por LOURDES ELIANA GAONA PORRAS contra SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION SAN MAURICIO S.R.L. representado por MARIA CRISTINA RIVERO VARGAS Y MAURICIO BALCAZAR ARANA, mediante auto de fecha 21 de agosto del 2023. se ha señalado segunda audiencia de subasta y remate del mueble dado en garantía y embargado en el presente proceso dase Otro, tipo Otro, marca Honda, modelo CR-V, arto 2016, de 2349 cilindradas. color Café Metálico. de propiedad de EMPRESA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES SAN MAURICIO SRL registrado con placa Nº 4436TPD, número de motor K24V22003001. número de chasis 3HGRM4870GG600734 El mencionado inmueble se rematará sobre la base del valor pericial con el descuento del 20% traducido en la suma de 27.442,40 $us. (VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 4/100 DÓLARES AMERICANOS), situación impositiva ADEUDA LAS GESTIONES 2017 A 2022. presenta los siguientes gravámenes 1- GRAVAMEN HIPOTECARIO: A FAVOR DE EMPRESA ADMINISTRADORA AUTOFACIL S.A. - ANOTACION PREVENTIVA ORDENADA POR LA DOCTORA FRANCOISE CECILIA BARRON MARQUEZ-FISCAL DE MATERIA DEL MINISTERIO PUBLICO - GRAVAMEN JUDICIAL ORDENADA POR LA DOCTORA ELSA DIGNA PADILLA BALCAZAR- JUEZ JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 28º DE LA CAPITAL - GRAVAMEN JUDICIAL ORDENADA POR EL DOCTOR REMBERTO BASOALDO BECERRA- JUEZ JUZGADO PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 4º DE LA CAPITAL. A FAVOR DE PREVISION BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES SA. AFP. - GRAVAMEN JUDICIAL ORDENADO POR EL DOCTOR REMBERTO BASOALDO BECERRA- JUEZ JUZGADO PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 4º DE LA CAPITAL. A FAVOR DE PREVISION BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES SA AFP - GRAVAMEN JUDICIAL: ORDENADO POR EL DOCTOR RICHARD VARGAS VACAJUEZ JUZGADO PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 5º DE LA CAPITAL. A FAVOR DE PROVIVIENDA ENTIDAD RECAUDADORA Y ADMINISTRADORA DE APORTES S.A. - GRAVAMEN JUDICIAL ORDENADO POR LA DOCTORA ANGELA PATRICIA HIRA RAMIREZ- JUEZ JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11º DE LA CAPITAL. A FAVOR DE LA GESTORA DE COBRANZA E INVERSIONES SRL - GRAVAMEN JUDICIAL ORDENADO POR EL DOCTOR REMBERTO BASOALDO BECERRA- JUEZ JUZGADO PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 4º DE LA CAPITAL, A FAVOR DE PREVISION BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES SA AFP. - GRAVAMEN JUDICIAL ORDENADO POR EL DOCTOR BARLY DURAN MONTEROJUEZ JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5º DE LA CAPITAL. A FAVOR DE IMPORTADORA Y EXPORTADORA MONTERREY S.R.L. - GRAVAMEN JUDICIAL ORDENADO POR EL DOCTOR RICHARD VARGAS VACAJUEZ JUZGADO PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 5º DE LA CAPITAL, A FAVOR DE PROVIVIENDA ENTIDAD RECAUDADORA Y ADMINISTRADORA DE APORTES S.A. Por tal fin notifíquese a las partes y acreedores, siendo designado como Martillero para dicho acto a la Dra. Sandra Lisette Espinoza Calle. Martillera Judicial Nº 15 LUGAR Y FECHA DE REMATE El remata se llevara a cabo en al juzgado Publico Civil y Comercial 11º de la Capital. Ubicado en la Calle La Paz, Nº 245 entre las calle Ñuflo da Chavez y Warnes primer piso de esta ciudad. JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A HORAS 09:00 A.M.., los interesados en el presente remate, concurrirán al juzgado antes mencionado. en el día y hora señalada portando su depósito judicial por al valor de 20% sobra la base del remate del inmueble a la orden del mismo juzgado de conformidad con circular Nº 251/15 Santa Cruz 21 de agosto de 2023

ACL/2142/25/8/2023

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI- SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que EL SEÑOR XANDER BANEGAS ROMERO cuenta con dos registros de Nacimiento:

El primero con los siguientes datos:
Nombre: XANDER
Apellido Paterno: BANEGAS
Apellido Materno: ROMERO
Fecha de nacimiento: 30/09/2003
Nombre del Padre: MARCO ANTONIO BANEGAS VACA
Nombre de la Madre: ELIZABETH ROMERO VILLARROEL

El segundo con los siguientes datos:
Nombre: XANDER
Apellido Paterno:
Apellido Materno: ROMERO VILLARROEL
Fecha de nacimiento: 29/09/2003
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: ELIZABETH ROMERO VILLARROEL

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N°080/2012 Tribunal Supremo Electoral, EL SEÑOR XANDER BANEGAS ROMERO ha solicitado la cancelación de la SEGUNDA partida y dejar vigente la PRIMERA en la vía administrativa del registro de nacimiento por lo que comunica a terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en Secretaria de Dirección, ubicada en la Calle Andrés Ibáñez N°150, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la presente publicación.

ACL/2131/25/8/2023

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que el Sr: EDWIN cuenta con Dos registros de Nacimientos Con los siguientes datos:

Primer Registro:
Nombre: EDWIN NISEFORO
Apellido Paterno: FERRUFINO
Apellido Materno: ALVAREZ
Fecha de nacimiento: 09/02/1967
Nombre del Padre: RENE FERRUFINO TRUJILLO
Nombre de la Madre: CATALINA ALVAREZ CLAURE

Segundo registro:
Nombre: EDWIN NICEFORO
Apellido Paterno: FERRUFINO
Apellido Materno: ALVAREZ
Fecha de nacimiento: 09/02/1969
Nombre del Padre: RENE FERRUFINO TRUJILLO
Nombre de la Madre: CATALINA ALVAREZ CLAROS

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N° 080/2012 Tribunal Supremo Electoral, el Sr: EDWIN ha solicitado CANCELAR el SEGUNDO registro de NACIMIENTO que se indica. En la vía administrativa por lo que comunica a Terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por Escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en la Secretaria de Dirección, ubicada en el 4to. Anillo Radial 27, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la publicación.

ACL/2135/25/8/2023

www.impuestos.gob.bo

EDICTO

R-0853-01

(Primera Publicación)

Distrital Santa Cruz I del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) del Departamento de Santa Cruz, en aplicación del Art. 86º del Código Tributario Boliviano (Ley Nº 2492) en actual vigencia, por el presente EDICTO, notifica a los contribuyentes que se detallan a continuación, para que por sí se apersone ante las oficinas de esta Gerencia Distrital Santa Cruz I, Departamento de Fiscalización, ubicada en la calle Ballivian Nro. 50, a objeto de aclarar las observaciones que se han detectado dentro del proceso determinativo de Verificación Interna alcanzado con los Operativos: "Operativo específico Impuesto a las Transacciones (IT) compensado por el IUE efectivamente pagado" y "Operativo especifico RC-IVA Contribuyentes Directos", detallado en el cuadro adjunto:

Nº	NIT	RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	ORDEN DE VERIFICACION	IMPUESTO	FORMULARIO	NRO ORDEN	CODIGO DE CASILLA	PERIODOS	GESTION
1	5089360010	CHAIRA CHOQUE GERARDO	-	23910309220	IT	400	7065498031	664	DICIEMBRE	2016
2	3934887012	MORALES SOZA RICHARD HAROLD	-	23910309216	IT	400	7061210584	664	JUNIO	2016
3	242038014	GUZMAN BARBA LOPEZ CARLOS ALBERTO	-	23910309235	RC-IVA	610	7079140168	794	DICIEMBRE	2016

A objeto de realizar la verificación, los contribuyentes antes detallados deberán apersonarse por sí o mediante apoderado ante las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz I – Departamento de Fiscalización (Calle Ballivian No. 50 1er piso), con la finalidad de presentar las siguientes documentaciones (en original):

Declaraciones Juradas de los periodos observados.
Documentos que respaldan la declaración en el código de casilla.
Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar los datos consignados en el formulario observado en el presente anexo.

Dentro del plazo de Cinco (05) días hábiles a partir de esta legal notificación bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas por el Código Tributario Boliviano Ley Nº 2492.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de Santa Cruz, a los 16 días del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés años.

VºBº E.H.F. S.I.N.

Jaquelin Lirio Salazar
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ I a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/13089/25/8/2023

www.impuestos.gob.bo

EDICTO

R-0853-01

(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz I del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) del Departamento de Santa Cruz, en aplicación del Art. 86º del Código Tributario Boliviano (Ley Nº 2492) en actual vigencia, por el presente EDICTO, notifica a los contribuyentes que se detallan a continuación, para que por sí se apersone ante las oficinas de esta Gerencia Distrital Santa Cruz I, Departamento de Fiscalización, ubicada en la calle Ballivian Nro. 50, a objeto de aclarar las observaciones que se han detectado dentro del proceso determinativo de Verificación Interna alcanzado con el "Operativo Especifico Crédito IVA" por las gestiones 2016, 2020 y 2021 detallado en el cuadro adjunto:

N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	ORDEN DE VERIFICACIÓN	F-4003 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN N°	IMPUESTOS	PERIODOS	GESTIÓN
1	6439363015	ARGOLLO QUIROZ EUGENIO	-	22910307056	183259	IVA	ABRIL	2016
2	317660021	PANTODO S.R.L.	NIÑO DE GUZMAN PAZ LIMBERT	22990304710	132830	IVA	ABRIL, JUNIO Y NOVIEMBRE	2021
3	7808647016	CRESPO IGNACIO JUAN CARLOS	-	22910301040	183252	IVA	OCTUBRE	2020

A objeto de realizar la verificación, los contribuyentes antes detallados deberán apersonarse por sí o mediante apoderado ante las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz I – Departamento de Fiscalización (Calle Ballivian No. 50 1er piso), con la finalidad de presentar las siguientes documentaciones (en original y fotocopias):

- Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo
- Documento que respalde el pago realizado
- Libro de Compras IVA físico y en medio magnético, si corresponde
- Extractos Bancarios (si corresponde)
- Comprobante de los Egresos con respaldo
- Estados Financieros de la Gestión observada
- Libros de contabilidad (Diario y Mayor)
- Inventarios (si corresponde)
- Contratos y/o prestación de servicios (si corresponde)

Dentro del plazo de Cinco (05) días hábiles a partir de esta legal notificación bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas por el Código Tributario Boliviano Ley Nº 2492.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

VºBº E.H.F. S.I.N.

Jaquelin Lirio Salazar
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ I a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/13087/25/8/2023

AVISO DE PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE.-

LA DRA. CAMILA PANIAGUA FERRUFINO.- JUEZ PUBLICO EN LO CIVIL COMERCIAL SEXTO DE LA CAPITAL.- HACE SABER: Qué, dentro del proceso de MONITORIO EJECUTIVO (EXP. 172/2022 NUREJ: 70364780-1) seguido por CINTHYA GARCIA RUIZ contra SHIRLEY TERESA BOLAÑOS LEDEZMA mediante auto de fecha 31 de julio del 2.023 se ha señalado PRIMERA AUDIENCIA de REMATE JUDICIAL PARA EL DIA VIERNES UNO (01) DE SEPTIEMBRE DEL 2.023 a horas 10:00 a.m., del inmueble ubicado en la LOCALIDAD DE PAURITO, MANZANO 42, LOTE 5, con una extensión superficial de 360 mts2., inscrito en Derechos Reales bajo la matricula computarizada No. 7.01.2.02.0011853, a nombre de SHIRLEY TERESA BOLAÑOS LEDEZMA el mismo se subastará sobre la base de su avaluó pericial aprobado, es decir en la suma de: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 24/100 DÓLARES AMERICANOS ($US. 37.482,24), habiendo sido designado Martillero para este acto el Dr. RAMON EDUARDO LAZO CALDERON (Martillera No. 21).- Se invita a toda persona interesada a recabar información del inmueble a subastarse hacerse presente con el 20% del valor señalado. La audiencia de remate se llevará a cabo en la secretaria del Juzgado Público en lo Civil Comercial Sexto de la Capital, ubicado en la calle Florida, Edificio Alaska 2do. Piso.- Santa Cruz de la Sierra, 17 de agosto de 2.023.-

ACL/2145/25/8/2023

AVISO DE REMATE
EXP: 249/21

LA DRA. JEANNINE FERNANDEZ MELGAR, JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL COMERCIAL NOVENO DE LA CAPITAL.- HACE SABER: Qué mediante Auto de fecha 14 de Agosto del 2023 de fs. 229, dictado dentro del proceso EJECUTIVO seguido por JOSE JERGE SANDOVAL CARBAJAL contra JOSE LUIS SUAREZ YAMAL, se ha señalado SEGUNDA AUDIENCIA de subasta y remate de los siguientes inmuebles: - BIEN A REMATARSE: LOTE DE TERRENO, Fundo Rustico, ubicado en la localidad de Pedro Lorenzo, La Banda Villa Arrien, del departamento de Santa Cruz, con una superficie de 120.050,00 Mts2, de propiedad de JOSE LUIS SUAREZ YAMAL, registrado en oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el folio con matrícula 7.01.1.03.0000142. BASE DEL REMATE: 240.100,00 $us. (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIEN 00/100 DÓLARES AMERICANOS.) para el día Lunes 11 de Septiembre del año 2.023 a HORAS: 09:00 AM - BIEN A REMATARSE: LOTE DE TERRENO, Fundo Rustico, Denominado LA BANDA, ubicado en la localidad de Pedro Lorenzo del departamento de Santa Cruz, con una superficie de 50.000,00 Mts2, de propiedad de JOSE LUIS SUAREZ YAMAL, registrado en oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el folio con matrícula 7.01.1.06.0013074. BASE DEL REMATE: 100.000,00 $us. (CIEN MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS.) para el día Miércoles 11 de Septiembre del año 2.023 a HORAS: 09:30 AM MARTILLERO JUDICIAL No. 4: DR. NEIZA CHACON ZABALA. Se invita a los interesados a recabar información sobre el bien a ser subastado. Los interesados en el presente remate deberán hacerse presente el día y hora señalado munidos de su respectivo depósito judicial del 20 % del valor del inmueble a la orden del Juzgado Publico Civil Comercial Noveno de la capital. - LUGAR DEL REMATE. - EDIFICIO II DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA CALLE LA PAZ FRENTE A LA COOPERATIVA JESUS NAZARENO. Santa Cruz de la Sierra, 23 de Agosto del año 2023.

ACL/2146/25/8/2023

"AVISO DE REMATE"

"JUZADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL VIGESIMO QUINTO DE LA CAPITAL" "SEGNDA AUDIENCIA DE REMATE" EL DOCTOR HERMAN MENDOZA IRIARTE, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL VEINTICINCO (25°) DE LA CAPITAL. HACE SABER; Que, dentro del PROCESO EJECUTIVO signado con No. de Exp. 115/22 y con NUREJ No. 70370088, seguido por CONSUELO COCA MARZANA en contra de ALFREDO AÑEZ CANIDO y RAMONITA CUELLAR ARRIAZA, mediante auto de fecha 22 de agosto del 2023, saliente a fs. 132 de obrados, se ha señalado segunda audiencia de remate del bien inmueble (lote de terreno) de propiedad del co- demandado ALFREDO AÑEZ CANIDO, el mismo que se encuentra ubicado en la zona Norte, Urbanización Valle Sánchez, Mza. No. 18-B, Lote 12, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con Lote 11 y mide 27.50 mts., al Sur con Lote 13 y mide 27.50 mts., al Este con Lote 19 y mide 10 mts. y al Oeste con calle S/N y mide 10 mts., con una superficie total de 275.00 mts.2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula No. 7.01.1.06.0049802. SE INVITA A: Los interesados en el presente remate, que se realizará sobre la base el valor pericial, con la rebaja del 20%. suma que asciende a $us. 46.293,61.- (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 61/100 DÓLARES AMERICANOS), para el presente remate se ha designado como Martillera Judicial a la Dra. Yamile Catherine Arteaga Orellana (Martillero Judicial Nro. 30), notifíquese a los acreedores, anticresistas y a todos los sujetos procesales y háganse las publicaciones de ley. LUGAR Y FECHA DEL REMATE: El remate se llevará a cabo en la Secretaría del Juzgado Publico Civil y Comercial Veinticinco (25°) de la Capital, ubicado en la Calle Florida N° 569, Edificio ALASKA, Piso N° 3, de esta Ciudad, el día MARTES DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 A HORAS 10:00. los interesados en el presente remate concurrirán al Juzgado antes mencionado, en el día y hora señalada munidos de su depósito judicial del 20% sobre el valor del remate. Santa Cruz, 22 de agosto del año 2023.

ACL/2147/25/8/2023

www.impuestos.gob.bo

EDICTO

R-0853-01

(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz I del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) del Departamento de Santa Cruz, en aplicación del Art. 86º del Código Tributario Boliviano (Ley Nº 2492) en actual vigencia, por el presente EDICTO, notificar a los contribuyentes que se detallan a continuación con la ordenes de Verificación Externa, bajo la modalidad "Verificación Crédito IVA".

Nº	NIT	CONTRIBUYENTE	REPRESENTANTE LEGAL	ORDEN DE VERIFICACIÓN	REQUERIMIENTO Nº	IMPUESTOS	PERIODOS	GESTIÓN
1	199292028	CONSTRUCTORA SUAREZ Y MENDOZA SRL.	ROJAS SUAREZ RAUL	23910209102	2370320100495	IVA	NOVIEMBRE	2016
2	5365702015	BLANCO RUIZ ALVARO	-	22910218055	2370320100149	IVA	OCTUBRE Y DICIEMBRE	2016

A objeto de realizar la verificación, de los contribuyentes antes detallado deberán apersonarse por sí o mediante apoderado ante las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz I – Departamento de Fiscalización (Calle Ballivian No. 50), con la finalidad de presentar la siguiente documentación (ORIGINAL Y FOTOCOPIAS):

- Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.
- Documento que respalde el pago realizado.
- Extractos Bancarios (si corresponde)
- Comprobantes de egresos con respaldo
- Estados Financieros.
- Dictamen y EEFF de Auditoria (si corresponde)
- Libros de contabilidad (Diario, mayor – medio magnético si corresponde)
- Kardex (si corresponde)
- Inventario (si corresponde)
- Constancia de envió de Bancarización (si corresponde)
- Libro de bancarización (si corresponde)
- Detalle de activo Fijo (si corresponde)
- Contrato de Trabajo y/o prestación de servicio (si corresponde)

Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles a partir de esta legal notificación bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas por el Código Tributario Boliviano Ley Nº 2492.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de Santa Cruz, a los Quince (15) días del mes de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023) años.

Jaquelin Lino Zalazar
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ I a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

VºBº E.H.F. S.I.N.

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/13090/25/8/2023

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI- SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que EL SRTA. DULCE AYMAR FLORES CHUMACERO cuenta con dos registros de Nacimiento:

El primero con los siguientes datos:
Nombre: DULCE AYMAR
Apellido Paterno: FLORES
Apellido Materno: CHUMACERO
Fecha de nacimiento: 26/04/20008
Nombre del Padre: ENRRIQUE FLORES CIFUENTE
Nombre de la Madre: MERI CHUMACERO CLAURE

El segundo con los siguientes datos:
Nombre: AYMAR
Apellido Paterno: FLORES
Apellido Materno: CHUMACERO
Fecha de nacimiento: 26/04/2008
Nombre del Padre: ENRRIQUE FLORES CIFUENTE
Nombre de la Madre: MERI CHUMACERO CLAURE

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N°080/2012 Tribunal Supremo Electoral, EL SRTA. DULCE AYMAR FLORES CHUMACERO ha solicitado la cancelación de la SEGUNDA partida y dejar vigente la PRIMERA PARTIDA en la vía administrativa del registro de nacimiento por lo que comunica a terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en Secretaria de Dirección, ubicada en la Calle Andrés Ibáñez N°150, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la presente publicación.

ACL/2148/25/8/2023

www.impuestos.gob.bo

EDICTO

R-0853-01

(Primera Publicación)

Distrital Santa Cruz I del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) del Departamento de Santa Cruz, en aplicación del Art. 86º del Código Tributario Boliviano (Ley Nº 2492) en actual vigencia, por el presente EDICTO, notifica a los contribuyentes que se detallan a continuación, para que por sí se apersone ante las oficinas de esta Gerencia Distrital Santa Cruz I, Departamento de Fiscalización, ubicada en la calle Ballivian Nrc. 50, a objeto de aclarar las observaciones que se han detectado dentro del proceso determinativo de Verificación Interna alcanzado con el Operativo: "Verificación de todos los hechos y/o elementos relacionados con el Crédito Fiscal IVA correspondiente al(los) periodo(s) observado(s)" detallados en el cuadro adjunto:

Nº	NIT	RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	ORDEN DE VERIFICACION	F-4003 REQUERIMIENTO Nº	IMPUESTOS	PERIODOS	GESTION
1	130017023	TRISERVI REPRESENTACIONES S.R.L.	ARANA CABRERA LORGIO EDWIN	23910312520	2370320100232	IVA	FEBRERO Y MARZO	2020
2	14089798014	ARANDIA ORTIZ MARIA PAULA	-	23910312531	2370320100230	IVA	ENERO	2020
3	6308361013	ZAMBRANA SEJAS JOSE	-	22910301003	2370320100231	IVA	ABRIL	2019
4	3800299016	SALAZAR OLIVERA JUAN SANTOS	-	22910303676	2370320100093	IVA	NOVIEMBRE	2019
5	329078020	MEN WORKING S.R.L.	GARCIA NUÑEZ JHONNY	22910303586	2370320100241	IVA	AGOSTO Y NOVIEMBRE	2019
6	7726967010	SERRATE LUIS CARLOS	-	21990305631	2370320100242	IVA	ENERO	2020
7	6257162015	MARISCAL ARANCIBIA ERWIN ORLANDO	-	23910312581	2370320100243	IVA	ABRIL	2016
8	3190429019	RUIZ DE ROJAS MARIA ELVY	-	23700300076	2370320100503	IVA	DICIEMBRE	2018
9	3190429019	RUIZ DE ROJAS MARIA ELVY	-	23700300077	2370320100504	IVA	ENERO	2019
10	7155116014	VARGAS YUCRA PAULINA	-	23700300084	2370320100505	IVA	DICIEMBRE	2018
11	5721472018	QUISPE MARCA JUAN JOSE	-	23700300074	2370320100506	IVA	DICIEMBRE	2018
12	3849507015	RODRIGUEZ FUENTES MIGUEL	-	23700300075	2370320100507	IVA	FEBRERO	2019
13	9013487016	SANDOVAL ALVAREZ EDWIN	-	23910308862	2370320100508	IVA	JUNIO	2022

A objeto de realizar la verificación, los contribuyentes antes detallados deberán apersonarse por sí o mediante apoderado ante las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz I – Departamento de Fiscalización (Calle Ballivian No. 50 1er piso), con la finalidad de presentar las siguientes documentaciones (en original):

Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.
Documentos que respalde el pago realizado.
Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.
Comprobante de Egreso.
Estados Financieros.
Extracto Bancario (si corresponde).
Inventario (si corresponde).
Libro de contabilidad (Diario, Mayor – medio magnetico si corresponde).

Dentro del plazo de Cinco (05) días hábiles a partir de esta legal notificación bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas por el Código Tributario Boliviano Ley Nº 2492.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de Santa Cruz, a los 16 días del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés años.

Jaquelin Lino Zalazar
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ I a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

VºBº E.H.F. S.I.N.

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/13088/25/8/2023

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI- SANTA CRUZ, comunica a la opinión pública que LA SRA. GUADALUPE ROCA RIVERO cuenta con cuatro registros de Nacimiento:

El Primero con los siguientes datos:
Nombre: GUADALUPE
Apellido Paterno: ROCA
Apellido Materno: RIBERO
Fecha de nacimiento: 07/11/1950
Nombre del Padre: ALCIVIADES ROCA
Nombre de la Madre: NIEBE ROCA

El Segundo con los siguientes datos:
Nombre: GUADALUPE
Apellido Paterno: ROCA
Apellido Materno: RIBERO
Fecha de nacimiento:07/11/1960
Nombre del Padre: ALSIVIADES
Nombre de la Madre: NIEBE RIBERO

El Tercero con los siguientes datos:
Nombre: GUADALUPE
Apellido Paterno: ROCA
Apellido Materno: RIVERO
Fecha de nacimiento:07/11/1960
Nombre del Padre: ALCIVIADEZ ROCA ORTIZ
Nombre de la Madre: NIEVE RIVERO LARA

El Cuarto con los siguientes datos:
Nombre: GUADALUPE
Apellido Paterno: ROCA
Apellido Materno: RIBERO
Fecha de nacimiento: 07/11/1960
Nombre del Padre: ALCIVIDIADEZ ROCA ORTIZ
Nombre de la Madre: NIEBE RIBERO LEIVA

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N°080/2012 Tribunal Supremo Electoral, LA SRA. GUADALUPE ROCA RIVERO ha solicitado la cancelación de su PRIMERA, SEGUNDA Y CUARTA partida de nacimiento y se deja Vigente la TERCERA partida en la vía administrativa por lo que comunica a terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en Secretaria de Dirección, ubicada en la Calle Andrés Ibáñez N°150, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la presente publicación.

ACL/2139/25/8/2023

TESTIMONIO N° 610/2023

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SANTA CRUZ, BOLIVIA
NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 15 - NOTARIO(A) DOLLY MARTINEZ BASMA
TESTIMONIO DE DE LA REVOCATORIA DE LA SUSTITUCION DE PODER N° 383/2022, OTORGADO POR ANTE ESTA MISMA NOTARIA DE FE PÚBLICA, POR EL SEÑOR PABLO ANDRES GONZALEZ LIMPIAS, EN FAVOR DEL SEÑOR BORIS EUGENIO YURI RODRIGUEZ VARGAS.—
LUGAR Y FECHA: SANTA CRUZ DE LA SIERRA, MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023

FORMULARIO NOTARIAL
Resolución Ministerial Nº 57/2020

CORRESPONDE
TESTIMONIO
NÚMERO: SEISCIENTOS DIEZ/DOS MIL VEINTITRES - 610/2023
TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA DE LA SUSTITUCION DE PODER N° 383/2022, OTORGADO POR ANTE ESTA MISMA NOTARIA DE FE PÚBLICA, POR EL SEÑOR PABLO ANDRES GONZALEZ LIMPIAS, EN FAVOR DEL SEÑOR BORIS EUGENIO YURI
RODRIGUEZ VARGAS.-
En el municipio de Santa Cruz de la Sierra del departamento de Santa Cruz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 16:59 (dieciseis y cincuenta y nueve), del día, martes quince del mes de agosto del año dos mil veintitrés, ANTE MÍ DOLLY MARTINEZ BASMA, Notario de Fe Pública N° 15 del municipio de Santa Cruz de la Sierra del departamento de Santa Cruz, se hizo presente el señor PABLO ANDRES GONZALEZ LIMPIAS con Cédula de Identidad N° 5892138 (cinco, ocho, nueve, dos, uno, tres, ocho), Boliviano, Soltero, con ocupación comerciante, con domicilio en C. Guatemala N° 237 quien se apersona en su
propio derecho, en su condición de PODERDANTE REVOCANTE.
Doy Fe y dice: Que, al NO haber podido ser utilizada la presente sustitución de poder debido a que el apoderado sustituido tuvo que ausentarse del país, se procede a la revocatoria de todas las facultades otorgadas en la Sustitución de Poder N° 383/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, otorgado ante esta misma Notaría de Fe Pública N° 15 a cargo de la Dra. Dolly Martínez Basma; al presente dicha Sustitución la REVOCA junto con las facultades conferidas, dejándola sin efecto alguno y se levanta poder original de archivo, retomando el sustituyente todas las facultades otorgadas en el poder, bajo su propia
responsabilidad, debiendo hacer conocer al ex apoderado en cuanto pueda.-
CONCLUSION.-
Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Doy fe.- Fdo.- PABLO ANDRES GONZALEZ LIMPIAS.- Firmado Ante mí:
DOLLY MARTINEZ BASMA.- Notario de Fe Pública 15 (QUINCE).
Firmado en documento matriz con código de contenido:
8e65b92c8595fdc8275dc6acdcae15cc6b2f32f9cc8e68a04a13e771624b3ae1.-
CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Santa Cruz de la Sierra a los 16:59 (dieciseis y cincuenta y nueve), del día, martes quince del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ACL/2143/25/8/2023

EDICTO DE PRENSA NACIONAL

AL PRESUNTO PROGENITOR PEDRO MOPI La suscrita Juez del Juzgado Tercero efe la Niñez y Adolescencia de la Capital Dra. EVELIN PAI GARRADO, que dentro del proceso de EXTINCION DE AUTORIDAD PATERNA seguido por la defensoría de la Niñez y Adolescencia en contra del Sr. PEDRO MOPI. mi autoridad ha ordenado que se notifique mediante el Edicto de Prensa de la circulación nacional, con las piezas principales del proceso: Demanda EXTINCION DE AUTORIDAD PATERNA presentada en fecha 29/05/2023, EXP.: 68/2023, NUREJ: 70434638 SEÑORA JUEZ PÚBLICO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. — Demanda de Extinción de Autoridad Paterna.- Otrosíes. LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a través de la Dra. Claudia calle mancilla , dentro del proceso de EXTINCION DE AUTORIDAD DE MATERNA , a instancia de la DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA , ante su autoridad con las consideraciones de respeto , digo , expongo y pido 1.ANTECEDENTES . Señora Juez conforme a las facultades , emanadas por la Ley 548 código Niño , Niña Adolescentes en su Art. 188 , inc . A) , B) , C) y D) , los cuales son cumplir las funciones de protección a la Niñez y Adolescencia , en representación del Estado y la Sociedad conociendo la situación de niños , niñas y adolescentes que se encuentra en instituciones públicas o privadas y centros y locales de su jurisdicción abandonadas o en situaciones que atenían al ejercicio de sus derechos , disponiendo medidas de protección social y en su caso impulsar acciones administrativas y judiciales que fueren necesarias para la defensa de sus derechos es así que dentro de las mencionadas facultades y por los antecedente documentales se tiene que a niña : CAMILA MOPI MOPI , nacida en fecha 04 de Abril del 2015 , es hijo del Sr. PEDRO MOPI , el mismo que fue registrado ante la oficialía de registro civil N 0 0-958 , libro N ° LIBN - 2 , Partida N ° 59y folio N ° 59 certificado Nº 1075085 De los antecedentes del proceso y socio familiares del presente caso se tiene que el proceso está en el Juzgado 3ro de la niñez y adolescencia con Nurej : 70312045de guarda legal se tiene con fines de adopción se encuentra a favor de los Señores Esposos Melani del Rosario Veizaga Mamani y Darwin Lizarazu Fernández. ENTREVISTA CON LA PROGENITORA DE LA NIÑA CAMILIA MOPI MOPI En entrevista sostenida con la Sra Patricia Mopi Nay con C.I. 14207534 SC , de 23 años de edad , refiere que nació su hijo Kerin Mopi Mopi es producto de una violación y que en las circunstancias de lo sucedo desconoce quién es progenitor de su hijo, Después de 3 meses mantienen una relación en concubinato con el padre de sus dos hijos menores de edad y refiere que tienen una buena relación actualmente . ANTECEDENTES SOCIO FAMILIARES DE LA NIÑA CAMILA MOPI Según datos el informe social por la Trabajadora Social Lie . María Patricia Osinaga Tambare " En fecha 22 de octubre del 2019, se recibió una llamada telefónica de la Lie . Flavia Posiavo Psicóloga de la defensoría de la Niñez y adolescencia del distrito 10 , manifestado que no tenía trabajadora social por tal motivo pedia al equipo de turno de la central que la apoye , con niños que habían sido maltratados por su progenitora , se procede a sentar la denuncia de oficio y a llevar a los dos niños al médico forense ya que los niños presentaban hematoma en el cuerpo , en el cual se le otorga a la niña Camila dos días de impedimento y a Karin 6 dias de impedimento SITUACION ACTUAL DE LA NIÑA CAMILA MOPI MOPI. Actualmente la niña Camila Mopi Mopi , se encuentra viviendo con sus Guardadores la Sra . Melani del Rosario Veizaga Mamani y Darwin Lizarazu Fernández (guardadores) , desde el mes de julio del año 2022 de manera provisional , y ya desde el 11 de agosto 2022 es que sale su Guarda Legal en favor de ellos FUNDAMENTO DE DERECHO Y PETICION Señora Juez , por lo expuesto ante su autoridad y en mérito de los Art . 1,2 , 3 , 4,5 , 188 inc . a) , b) , c) y d) y 41 ,47 parágrafo III en su inciso a) y d) , del código niña niño y adolescente de la ley 548 , DEMANDO LA EXTINCION DE AUTORIDAD PATERNA del señor PEDRO MOPI , pidiendo sea ADMITIDA nuestra demanda y solicitar a su autoridad que mediante resolución expresa determine la extinción de autoridad paterna y en sentencia se disponga la extinción de autoridad paterna . AUTO saliente a fojas 29 - Santa Cruz de la Sierra,10 de agosto del 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Se tiene por cumplido con lo observado con el memorial que precede dentro del proceso de EXTINCIÓN DE AUTORIDAD PATERNA por la causal establecida en el Art. 47 p. lll) Inc. a) y d) de la Ley 548, pretensión interpuesto por la DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y en aplicación de los artículos 209 y 210 paragrafo 1) de la ley 548 y Art. 71 de la Ley 025, SE ADMITE la presente demanda y se asume conocimiento y competencia en todo cuanto fuese legal en derecho , traslado al demandado el Sr. PEDRO MOPI , quien deberá contestar la demanda dentro del término de los 5 días , tal como !o establece el Art . 214 de la Ley 548 , acompañando y ofreciendo la prueba correspondiente Así mismo se hace saber a la parte demandante que en aplicación supletoria del Código Procesal Civil la misma tiene la carga procesal de darle el impulso procesal al presente proceso a efectos de no incurrí - en lo establecido en el Art . 247 del adjetivo legal antes citado . Fdo. Ilegible Dra. EVELIN PAI GARRADO, Juez del JUZGADO TERCERO PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CAPITAL Ante mi sello Abog. DANIELA ZORRILLA ORTUÑO - SECRETARIA; es todo en cuanto se hace saber al Sr. Pedro Mopi, para los fines consiguientes de la ley el presente es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ACL/2144/25/8/2023

EDICTO DE PRENSA

PARA NOTIFICAR AL: BANCOSUR en liquidación representada por ANA MARIA ESCALANTE DE PEÑALOZA.- LA DRA. FÁTIMA N. RIVERA FERNÁNDEZ. - JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12° DE LA CAPITAL.- HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO VOLUNTARIO SEGUIDO POR ERNESTO FERRANTE LANDIVAR., CONTRA DERECHOS REALES, A LA FECHA SE HAN PRODUCIDO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES. JUEZ: FATIMA N. RIVERA FERNÁNDEZ SECRETARIO: ADRIANA LIMON FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2023 SENTENCIA JUZGADO: PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 DE LA CAPITAL.- LUGAR: CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - ESTADO PLURIN ACION AL DE BOLIVIA. - FECHA: DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. EXPEDIENTE NÚMERO: 222/2.023 JUICIO: VOLUNTARIO DE CANCELACIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA POR CADUCIDAD. - DEMANDANTE: ERNESTO FERRANTE LANDIVAR.- DEMANDADOS: DERECHOS REALES representado legalmente por LUIS FERNANDO ARTEAGA CHAVEZ, BANCOSUR representada legalmente por ANA MARIA ESCALANTE DE PEÑALOZA y como tercer interesado BANCO SUR en liquidación representada por ANA MARIA ESCALANTE DE PEÑALOZA.- RESULTANDO: - De acuerdo a los hechos, fundamentos y la cita de derecho invocado en el memorial de la demanda cursante a fs. 36 a 37 y vita., y cumpliendo lo observado a fs. 41 y vita., del proceso, acompañando en calidad de prueba la documentación de fs. 01 a 28, la parte actora manifiesta que: Su inmueble urbano ubicado en la zona Nor este. UV. 59, Manzana 15, Lote No. 22, con registro en Derechos Reales bajo la matricula madre No. 7011990036568, ha sufrido la restricción de una anotación preventiva acentada en el asiento B-I del registro público antes referido, inmueble que posteriormente habría sido constituido en propiedad horizontal mediante minuta de fecha 09 de junio de 2021 protocolizado ante Notaría de Fe Publica No. 65, testimonio No. 352/2021 y que la anotación preventiva ha sido dispuesto y ejecutado en fecha 23 de febrero de 1994, misma que hasta la fecha estaría manteniendo una vigencia de más de 29 años sin que haya sido convertida en a definitiva y que el mismo estaría afectando a sus intereses patrimoniales en el entendido de verse privado de ejercer libremente la garantía constitucional de la propiedad privada, posteriormente refiere que en su propiedad privada decidió realizar una propiedad horizontal misma que fue afecta por la anotación preventiva anteriormente mencionada que a la fecha indica que ya caducó, de igual manera indica que la propiedad horizontal que constituyó en su predio so ha dividido en 16 matrículas que desprenden de la matricula madre, es decir 14 matrículas cuyo Alodiales acompaña a la presente demanda como prueba, es así que por todo lo expuesto demanda la cancelación de cancelación de la anotación preventiva del Asiento B-I, contenida en el registro de la matricula madre No. 7011990036568, y por consiguiente en las 14 matrículas que se desprendieron de la madre al haberse constituido su predio en propiedad horizontal, matriculas registradas bajo los siguientes números; 7.01.1.1.99.0175804; 7.01.1.99.0175802; 7.01.1.99.0175806; 7.01.1.99.0175808; 7.01.1.99.0175810; 7.01.1.99.0175814; 7.01.1.99.0175801; 7.01.1.99.0175803; 7.01.1.99.0175805; 7.01.1.99.01,75807; 7.01.1.99.00175809; 7.01.1.99.0175811; todas ellas en el Asiento B numero 1 por haber operado la caducidad del mismo y que posteriormente por las Oficias de Derechos Reales se proceda a su cancelación al amparo de los Arts. 1553-1 del Código Civil y Arts. 450-10, 448 y 449.1 del Código Procesal Civil. - La presente demanda es admitida mediante Auto No. 297 de fecha 10 de julio de 2023, cursante a fs. 42.- - El Registrador de Derechos Reales, pese a su legal citación no ha contestado.- (ver diligencia de fs. 46).- - El tercer interesado BANCO SUR en liquidación representada por ANA MARIA ESCALANTE DE PEÑALOZA, fue citado mediante edicto de prensa en fecha 14 y 23 de Julio del 2023.- Quienes no se apersonan ni formulan oposición, pese a su legal notificación. - En la tramitación del presente proceso se han observado los procedimientos y plazo de ley.- CONSIDERANDO I 1.1HECHOS PROBADOS: 1.1.1.- Fotocopia simple de Testimonio No. 325/2021, de fecha 09 de junio del 2021 protocolizado ante Notaría de Fe Pública No. 65 de este Distrito Judicial, sobre Inscripción De Mejoras Del Edificio De Propiedad Horizontal Denominado Vivienda Multifamiliar, E Individualización De Matriculas Con su correspondiente estatuto y reglamento de copropiedad y administración del Edificio, que celebra Ernesto Ferrante Landivar como propietario, Ver fs. 1 a 16 y vita. I.1.2.- Certificados Alodiales de los inmuebles con matriculo No. 5801; 7.01.1.99.0175803; 7.01.1.99.0175805; 7.01.1.99.0175807; 7.01.1.99.0175809; 7.01.1.99.0175811; 7.01.1.99.0175813; 7.01.1.99.0175812; 7.01.1.99.0175810; 7.01.1.99.0175808; 7.01.1.99.0175806; 7.01.1.99.0175802; 7.01.1.99.0036568; 7.01.1.99.0036568; 7.01.1.99.0036568 de los departamentos y oficinas de propiedad de Ernesto Ferrante Landivar, ver fs. 17 a 34 del expediente.- - Certificado emitido por el BANCOSUR en liquidación, de fecha 05 de agosto de 1996, donde certifica que el señor Ernesto Ferrante Landivar no mantiene ninguna deuda pendiente, directa ni indirecta, con su institución, ver fs. 40.- I - Fotocopia simple de la cédula de identidad del señor ERNESTO FERRANTE LANDIVAR, ver fs. 44.- (2.- Al tenor de los arts. 1283, 1286,1296 del Código Civil, concordante con el Art. 67-1 del Decreto Supremo No. 27957, de fecha 24 de diciembre del 2004.- La pretensión de caducidad de la anotación preventiva, es una solicitud judicial que no requiere demostrar cuestiones de hecho, la misma tiene su sustento jurídico en los arts. 1553 y 1560 parágrafo II del Código Civil, esta última norma tiene el siguiente texto: "Las anotaciones hechas por orden judicial se cancelarán sólo a mérito de otra que emane del mismo Juez salvo el caso de caducidad prevista por los artículos 1554 y 1555", caso para el cual no es necesario instaurar proceso de conocimiento, tan solo deducir la pretensión ante el mismo Juez que emanó la orden y previa noticia de la parte favorecida con la anotación preventiva, corresponderá al Juez verificar el plazo transcurrido y la existencia o no de la ampliación del término de la anotación preventiva efectuada dentro de esa medida precautoria, a efectos de asumir la decisión que corresponda, como se tiene señalado la cancelación deberá ser solicitada y dispuesta por el operador judicial que emitió la misma, en su defecto en base a la norma prevista en el art, 1553 del Código Civil de acuerdo a ¡a naturaleza de la anotación preventiva, que establece que "La anotación preventiva caducará si a los dos años de su fecha tío es convertida en inscripción. El juez puede prorrogar el término por un nuevo lapso de un año, que no perjudicará a tercero si no se asienta a su vez en el registro." Que, en el caso concreto, la anotación preventiva registrada en el Asiento B-I de la matrícula madre del bien de propiedad de ERNESTO BERRAN IE LANDIVAR, gravamen que ha migrado a las matrículas hijas, tiene un carácter provisional, como su propio nombre indica y su finalidad consiste en caducar o convertirse en inscripciones definitivas, por lo que el transcurso del tiempo las acerca a su fin. En consecuencia, no habiéndose demostrado la prórroga para mantener la anotación preventiva y considerando que hasta la fecha ha transcurrido 27 años desde el término para solicitar su prórroga, lo que le causa un perjuicio en el ejercicio de su derecho a la propiedad, no podiendo mantenerse indefinidamente provocando incertidumbre, corresponde estimar favorable su demanda, al haber acreditado con prueba pre constituida los extremos demandados.- POR TANTO La suscrita Juez Publico en lo Civil y Comercial No. 12 de la Capital, en primera instancia PALLA; Declarando PRODADA la demanda de fs. 36 a 37 y vita., y su ampliación de fs. 41 y vita., del proceso, interpuesta por el señor ERNESTO FERRANTE LANDIVAR, consiguientemente se ordena que por la Oficinas de Derechos Reales se proceda a la CANCELACIÓN DE LAS ANOTACIONES PREVENTIVAS registradas en el Asiento ^1 contenida en el registro de la matricula madre 7.01,1.99.36568 y de las consecuentes matriculas hijas Asiento B1 contenida en el registro de la matricula No. 7.01.1.1.1.99.0175804; Asiento B1 contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.0175802; Asiento B1 contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.0175806; Asiento B1 contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.0175808; Asiento B1 contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.0175810; Asiento B1 contenida en el registro de la matricula 7:01.1.99.0175812. Asiento BI contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.0175814; Asiento B1 contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.0175801; Asiento B1 contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.0175803; Asiento BI contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.0175805; Asiento B1 contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.0175807; Asiento BI contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.00175809; Asiento BI contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.0175811; Asiento BI contenida en el registro de la matricula 7.01.1.99.0175813.- Una vez ejecutoriada la presente sentencia, por secretan a franquéese testimonio de las piezas principales para el fin solicitado.- REGÍSTRESE, ARCHIVESE, COPIA . CONCUERDA: EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA CONCUERDA CON LAS PIEZAS DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DE SU REFERENCIA EL MISMO QUE HA SIDO FIELMENTE COPIADO, ES ENTREGADO EL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ACL/2138/25/8/2023

EDICTO AGRARIO

El Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutierrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN) del área denominada: TIERRA FISCAL, Polígono Nº 872, ubicado en el municipio Coroico, Provincia Nor Yungas del departamento de La Paz. Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 294 parágrafo V. del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US - DDLP Nº 600/2022 de fecha 21 de agosto de 2022, se dispone Ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N° 142-A/2017 de fecha 24 de julio de 2017, dentro del Proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN) del área denominada: COMUNIDAD SAN CRISTOBAL, Polígono Nº 545, ubicado en el municipio Coroico, Provincia Nor Yungas del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación. POR TANTO: El Director Departamental de La Paz del Instituto Nacional de Reforma Agraria, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 numeral 1 inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo Nº 29215, de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; RESUELVE: PRIMERO.- Crear el Polígono Nº 872 para el área denominada TIERRA FISCAL con una superficie aproximada de 632.4343 ha. (Seiscientas treinta y dos hectáreas con cuatro mil trescientas cuarenta y tres metros cuadrado), ubicada en el municipio Coroico, provincia Nor Yungas del departamento de La Paz, en el que se ejecute de manera independiente las diversas etapas de saneamiento, de conformidad a lo establecido con el Art. 277 del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215. Quedando el Polígono Nº 509 AREA 1 con una superficie aproximada de 20646.1132 ha. (Veinte mil seiscientas cuarenta y seis hectáreas con mil ciento treinta y dos metros cuadrados), del área denominada MUNICIPIO DE COROICO. SEGUNDO.- Priorizar el área de saneamiento de las áreas denominada: TIERRA FISCAL, que se encuentra dentro del polígono Nº 872 y sea bajo la modalidad de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN) y se aplique procedimiento ComúN de conformidad a lo previsto por los Arts. 69 parágrafo I numeral 2 y 71 de la Ley N° 1715 modificada por Ley Nº 3545; 275 inciso a) y 263 del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215. TERCERO.- Ampliar el Plazo de Relevamiento de Información en Campo, dispuesta mediante la Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N° 142-A/2017 de fecha 24 de julio de 2017, bajo la modalidad del Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN) del área denominada: TIERRA FISCAL, que se encuentran dentro del polígono Nº 872, con una superficie aproximada de 632.4343 ha. (Seiscientas treinta y dos hectáreas con cuatro mil trescientas cuarenta y tres metros cuadrado), ubicada en el municipio Coroico, provincia Nor Yungas del departamento de La Paz, e intimar nuevamente a beneficiarios, propietarios, subadquirentes, poseedores y otros que aleguen algún derecho a apersonarse al proceso de Saneamiento; consigne la fecha de Inicio y con Conclusión de la etapa del Relevamiento de Información en Campo; la aplicación de Procedimiento Común como modalidad saneamiento, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

NOMBRE DEL PROYECTO:	POLIGONO Nº 872
SUPERFICIE:	632.4343 ha. (Seiscientas treinta y dos hectáreas con cuatro mil trescientas cuarenta y tres metros cuadrado)

UBICACIÓN GEOGRAFICA					
DEPARTAMENTO	CODIGO	PROVINCIA	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO
La Paz	02	Nor Yungas	14	Coroico	01

Fuente: Viceministerio de Autonomías 2021.

COLINDANCIAS			
NORTE:	COMUNIDAD QUENALLATA, COMUNIDAD CHALLA	ESTE:	COMUNIDAD ALTO CHORO
SUR:	COMUNIDAD MIRAFLORES	OESTE:	COMUNIDAD PADILLA SAN MARTIN

CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a: A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y a poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión. Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo. Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario por D.S. 29215. QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del Procedimiento Común de conformidad a lo establecido los Art. 263 del Decreto Supremo N° 29215. SEXTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 28 de agosto al 03 de septiembre de 2023, conforme dispone el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215; asimismo, la Tarea de Campaña Pública se realizara paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el Art. 297 del Decreto Supremo N° 29215. SEPTIMO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el Art. 278 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215. OCTAVO.- En caso de identificarse dentro del área denominada TIERRA FISCAL Polígono Nº 872, que cuenta con una superficie aproximada de 632.4343 ha. (Seiscientas treinta y dos hectáreas con cuatro mil trescientas cuarenta y tres metros cuadrado), solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo, o Intimación, o Informe de Adecuación deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), conforme el Principio de Concentración previsto por el Art. 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545. NOVENO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominada TIERRA FISCAL. DECIMO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215. DECIMO PRIMERO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone el Art 70 inciso c) del Decreto Supremo N° 29215 modificado por el Decreto Supremo Nº 4494 de fecha 22 de abril de 2021. DECIMO SEGUNDO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz. REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE. FIRMA Y SELLA: Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez. DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ. FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana. ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ. El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintidós años.

OPL/21782/25/8/2023

EDICTO DE PRENSA:

PARA EL DEMANDADO SEFERINO LUIS CHUQUIMIA TITIRICO, proceso USUCAPION DECENAL U EXTRAORDINARIO que se tramita en este juzgado, establecido por ARMINDA CUELLAR PADILLA contra JOSE GONZALO RIVERO AÑEZ.- SEÑOR JUEZ PUBLICO DECIMO SEPTIMO (17) EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL-19-18En la vía ordinaria: Formaliza demanda de usucapión decenal o extraordinaria.- Otrosí ARMINDA CUELLAR PADILLA, con CI. 12761182 SC, mayor de edad, hábil por derecho, domiciliada actualmente en el Barrio Satélite, Calle 28, Casa s/n de ésta ciudad, ante su autoridad con el debido respeto, me presento, expongo y pido:Habiéndose cumplido con el diligenciamiento de los oficios respectivos en la medida preliminar como se evidencia de la revisión de obrados, al presente me permito formalizar la demanda de usucapión decenal o extraordinaria de acuerdo a los siguientes argumentos de hecho y de derechoASUNTO EXCLUIDO DE CONCILIACIÓN PREVIA- El protocolo de aplicación del Código Procesal Civil, Ley 439 de 19 de noviembrede 2.013 aprobado por Acuerdo de Sala Plena N° 189/2017 de 13 de noviembre de 2.017, es taxativo en su art. 7, II, al señalar que: No se concilian institutos jurídicos o acciones judiciales como usucapión, nulidades, etc., sino conflictos, por ejemplo, la pretensión insatisfecha, dentro de una futura o actual demanda de usucapión o nulidad, bajo las condiciones legales antes señaladas....Por tal motivo, al ser el presente un asunto excluido del trámite de conciliación previa, pido a su autoridad, en razón al referido protocolo, se prescinda de la misma a fin de no entorpecer innecesariamente el desarrollo del proceso.ANTECEDENTES.-Desde hace más de 11 años mi persona se encuentra en posesión de un bien inmueble ubicado en la Zona Norte de nuestra ciudad, especificamente en la U.V. 214, Mza. 20, Lote N° 5-A; el cual, y de acuerdo con el levantamiento topográfico para proceso de usucapión, cuenta con una superficie de 537.84 mts. 2., y colinda al Norte con lote de terreno de Juan Alaca y mide 42.10 metros, al Sur con lote s/n y mide 41.78, al Este con el lote de terreno de José Alakaki y mide 12.84 metros y al Oeste con calle s/n y mide 12.90 metros.Es desde ese entonces que he ejercido como propietaria de manera permanente pacifica y continuedeusta la fecha actre el chado Lote N° 5-AIndica que el tote de temeno el cual posed hace más de 11 años, y la zona en la cual se encuentra el mismo era un lugar inhóspito, a campo abierto, con extensa grama y térra por donde se mire precisar que ingresé al mismo sin haberlo adquirido por transferencia ni documento semejante ya que el mismo se encontraba deshabitado, $¡n siquiera alambrado que delimite sus colindanciasAl momento de mi ingreso y descuidado como estaba, era evidente que nadie ejercía derecho alguno sobre el mismo viso de lo afirmado es que hasta el presente no se ha perturbado mi posesión pública, continua y pacifica de ninguna manera, ni por persona alguna más al contrario, ésta ha sido reconocida por mis colindantes y la junta vecinal del barrio Las Pampitas"En el mismo, en su momento hice la limpieza, carpido y un alambrado precario en casi toda su extensión superficial, más una pequeña construcción de madera con techo de calamina en el interior en calidad de mi vivienda personal y de mi familia; asimismo en el inmueble hice instalar los servicios de luz eléctrica y agua potable, además de efectuar pequeñas plantaciones frutales.Con mucho sacrificio, a finales del año pasado, hice embardar el inmueble con ladrillo visto hasta poder cubrir la totalidad de la superficie del lote de terreno, como asi también hice colocar una puerta y un portón metálico de ingreso al mismo en la parte frontal como se evidencia de las fotos que cursan en obrados.Hacer notar a su autoridad que a la fecha, mi persona ha cedido el inmueble en calidad de arrendamiento a favor de la Señora Silvia CuñapiriPiri, quien actualmente se encuentra viviendo en el inmueble objeto de la presente acción. USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA.-La usucapión, es un modo de adquirir la propiedad de una cosa o de otros derechos reales mediante la posesión continuada de esos derechos durante un tiempo que señala la ley. (Art. 110 y 138 del Código Civil)La usucapión decenal (Art. 138 Código Civil) sólo exige una posesión permanente y continuada del inmueble durante diez (10) años, para que el poseedor pueda adquirir la propiedad del mismo.El art. 87 del Código Civil señala "La posesión es el poder de hecho ejercido sobre una cosa mediante actos que denotan la atención de tener sobre ella el derecho de propiedad u otro derecho rear, norma que apuntala el ejercicio de hecho sobre la cosa la intensión de tener sobre ella el dominio, postulado normativo que distingue los elementos objetivo y subjetivo de la posesión: denotándose que la posesión es la autoridad de hecho que se ejerce sobre la cosa, satisfaciendo la necesidad propia por el comportamiento respecto a ella, sin que medie voluntad, subordinación o dominio ajeno sobre el bien del cual se tiene el acto posesorioAl respecto, en el Auto Supremo N° 281 de 29 de mayo de 2013 se señala que "Tanto la doctrina como la legislación, conciben a la posesión como un poder de hecho ejercido sobre las cosas (bienes), que produce efectos jurídicos, que implica la realización de actos positivos sobre la cosa que denotan la intención de comportarse frente al bien como si fuera el dueño.En la posesión, el poder material que se ejerce sobre el bien se sustenta en la voluntad libre e independiente de usar o aprovechar económicamente el bien, es decir, sin que se reconozca dominio ajeno sobre el mismo, es precisamente esa actitud lo que marca la diferencia entre la posesión y la tenencia...ÜEn el caso de autos, me encuentro en posesión del lote de terreno urbano ubicado en la U.V. 214 Mza. 20 Lote N° 5-A de ésta ciudad desde hace más de 11 años, y desde esa fecha me he mantenido de manera permanente, continuada y sin perturbaciones de ninguna índole con dicha posesión, ejerciendo derechos como una verdadera propietaria.IV.PETICIÓN.-Con todos estos antecedentes y con el objeto de adquirir el derecho propietario sobre el inmueble urbano ubicado en la Zona Norte, Unidad Vecinal 214, Manzana 20, Lote N° 5-A de esta ciudad, con una superficie de 537.84 metros cuadrados; en la via ordinaria de hecho DEMANDO USUCAPIÓN DECENAL O EXTRAORDINARIA y declaratoria de propiedad sobre el citado inmueble, acción que la dirijo en contra de JOSÉ GONZALO RIVERO AÑEZ y en contra de los presuntos propietarios del inmueble indicado, amparando mi demanda en los Arts. 105,106, 110 y 138 del Código Civil con relación a los Arts. 110 y 362 del Código Procesal Civil; solicitando a sprobidad admitir la presente demanda y luego de otorgarle el trámite de rigor conforme lo establece nuestra economía procesal, para que en definitiva pronuncie sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y en consecuencia se me declare propietaria del inmueble urbano objeto de la Litis, para su respectiva inscripción en el Registro de Derechos Reales JUSTICIAOTROS 1-Generales de ley del demandado: JOSE GONZALO RIVERO AÑEZ, es mayor de edad, con CI, 1531466 SC, con domicilio en la Calle Hernando Siles N° 2175: datos de identidad y de domicilio extraídos de las certificaciones expedidas por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) y el Servicio de Registro Cívico (SERECI) que acompaño a la presente, quien, según certificación emitida por el Departamento de Cartografía dependiente del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra que cursa en obrados, cuenta con registro topográfico en el área del lote de terreno objeto de la presente usucapion:OTROSI 2-A fin de no dejar en indefensión a personas que alegaren derechos sobre el inmueble a usucapir, pido a su autoridad ordene la CITACIÓN MEDIANTE EDICTOS DE PRENSA a los presuntos propietarios del mismo.OTROS 3- En calidad de PRUEBA DOCUMENTAL pre-constituida, me ratifico integramente en la que fue presentada en su momento y que cursa en obrados,consistenteena) Fotocopia de mi cédula de identidadb) Avisos de cobranza por consumo de energía eléctrica a mi nombre. (CRE)c) Avisos de cobranza de la cooperativa de agua potable y alcantarillado a nombre de mi concubino Seferino Luis Chuquimia Titirico. (Saguapac) d) Palno simple de ubicación y uso de suelo con los datos del inmueble. (El cual es incorrecto, ya que el mismoha sido actualizado en sus medidas y colindancias por el levantamiento topográfico reciente que cursa de fs. 96 a fs. 108 de obrados) e) Certificacion de la junta vecinal del barrio las pampitas UV. 214 de fecha 10 de Julio de 2.014 por la cual todos los vecinos certmcan mi ... posesión quietay pacmca sin perturbacion alguna...aesae nace mas de 8 años. Certificado de trabajo expedido por la Sra. Sonia Camberos de Montellano de fecha 8 de julio de 2.Oi 4, por el cual certifica que mi persona trabaja bajo su dependencia desde el año 201i en su domicilio en el Condominio Las Terrazas Norte, que se encuentra a un par de cuadras del inmueble en cuestión, g) Fotografías exterior e interior del inmueble, construcción y mejoras.OTROSI 4-Ofrezco asimismo como PRUEBA DOCUMENTAL y adjunto a la presente: a) Contrato de ejecución de obra de fecha 05 de octubre de 2.017 con el Sr. Agustín Ruiz Lijeron, quien hizo la construcción de la barda y colocado de puertas metálicas de ingreso a mi inmueble objeto de-la presente acción, b) Proformas y comprobantes de compra de materiales a mi nombre para laconstrucción de la barda de mi inmueble objeto de la presente acción.c) Contrato de arrendamiento del inmueble a usucapir entre mi persona y la Sra. SILVIA CUÑAPIRI PIRI de fecha 03 de marzo de 2018. OTROSÍ 5.- Además, ofrezco en calidad de PRUEBA DOCUMENTAL los oficios certificaciones correspondientes y que cursan en obrados: y susa) Oficio y certificación expedida por la Secretaria Municipal de Recaudaciones de fecha 07 de marzo de 2018, por la que se certifica que no se encontró registro tributario del bien inmueble a usucapir en el sistema RUAT delGobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz.b) Certificación expedida por el Departamento de Cartografía, dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Urbana de fecha 04 de mayo de 2018 por la cual certifica la existencia de Registros Topográfico en el área del inmueble a usucapir, a nombre de JOSÉ GONZALO RIVERO AÑEZc) Oficio y certificación expedida por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) por el cual certifica como mi domicilio en el B. Las Pampitas Km. 9 al Norte.d) Oficio y certificación expedida por el Servicio de Registro Cívico (SERECI) por el cual certifica como mi domicilio en Condominio Sevilla Las Terrazas | C. 2, San Nicolás Nro. 4. Como hice notar a su autoridad por memorial presentado en fecha 16 de mayo de 2.018, que en el momento del registro biométrico de sufragio para las últimas elecciones, trabajaba en labores delhogar en dicho domicilio para la Sra. Sonia Camberos de Montellano domicilio que se encuentra ubicado a un par cuadras del inmueble objeto de usucapión*) Oficio y certificación expedida por la Cooperativa de Servicios Públicos Santa Cruz "SAGUAPAC", por la que certifica que el Código Asociado 176513640 a nombre de mi concubina Seferino Luis ChuquimiaTitirico, cuenta con instalación de agua potable, siendo la fecha de ingreso a la Cooperativa el 01 de julio del año 2010.La certificación expedida por la Cooperativa Rural de Electrificación "CRE cursa a fs. 62 de obrados, en la cual se indica que mi persona se encuentra registrada como socia de la Cooperativa desde el 20 de febrero de 2.013 sobre el Código Fijo N° 664680, y que el medidor del mismo se encuentraubicado en el Barrio Las Pampitas. 9) Levantamiento topográfico del inmueble a usucapir y fotos del interior y exterior del mismo por las cuales se evidencia la construcción de la barda de ladrillo visto y las puerta y portón metálicos de ingreso al inmueble (fs. 93 a fs. 108)h) Oficio 299/2018 y respuesta mediante carta de fecha 30 de mayo de 2.018emitida por la Secretaria Municipal de Gestión Urbana (SEMGUR), que indica que el sector de la UV. 214, Mza 20, todavía no cuenta con aprobación; empero, de ser la demanda de mérito acogida por su autoridad y se emita sentencia; una vez ésta ejecutoriada, se podrá iniciar el trámite respectivo de reestructuración individual del lote de terreno ante dichainstitución. OTROSI 6.- En calidad de PRUEBA TESTIFICAL, me permito ofrecer como testigos a:I-Inés Fernández Aramayo, mayor de edad, hábil por derecho con C.I. N? 7145087expedido en Tarija.2-Cristina Gonzales Poly, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 7821561expedido en Santa Cruz.3.- ArciINoyaLambertin, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. C.I. 1058346expedido en Chuquisaca.4.- Seferino Luis ChuquimiaTitirico, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 2504087 expedido en La Paz.5.- Benedicta Condori Condor, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 2211829 expedido en La PazQuienes son vecinos míos del Barrio Las Pampitas, quienes darán fe de mi quieta, pacífica y continua posesión durante el tiempo mencionado. OTROSÍ 7- A fin de que su autoridad pueda evidenciar por cuenta propia mi posesiónquieta, continuada y pacífica del inmueble, de conformidad con los arts. 187 ysiguientes, pido se sirva señalar día, fecha y hora de INSPECCIÓN JUDICIAL OTROSÍ 8.- El abogado que suscribe se atiene al Arancel del Colegio de Abogados, respecto a honorarios profesionales.OTROSI 9- Señalo domicilio procesal: Calle Beni N° 75, Edificio Galena Libertador, piso 1, oficina 102 de ésta ciudad.Santa Cruz, 24 de julio de 2.018Arminda Cuéllar Padilla, Santa Cruz 23 de Febrero del 2.023Cumplido lo extrañadoVISTOS.- La demanda de USUCAPIÓN DECENAL U EXTRAORDINARIO, cumplidas lo establecido por el Art. 110 y 111 del CPC (certificaciones-pruebas), SE ADMITE la demanda de fs. 122 a 125, complementación de fs. 131, 134,141, 144, 146, 155, 157, 163, 166, 170, 174, 185, 188, 193, 298, 206, 217 interpuesta por ARMINDA CUELLAR PADILLA la misma que será tramitada en la vía ordinaria conforme lo establece el art. 362 y siguientes del Código Procesal Civil, corriéndose en traslado a los demandados: JOSE GONZALO RIVERO AÑEZ, LUIS CHUQUIMIA TITIRICO (Art. 48 del CPC), quienes deberán ser citados y contestar en el término de treinta días a partir de su legal citación conforme lo previene el art. 119 y 126 del citado código, bajo prevenciones de ser declarados rebelde ante su incomparecencia y/o nombrarle defensor de oficio ante el desconocimiento de su domicilio (Art. 364 par. I del Código Procesal Civil).-Se tiene por ofrecida la prueba documental trasladada, testifical e inspección judicial y sea con noticia contraria, la misma que se considerará su pertinencia o impertinencia en audiencia preliminar.- En virtud al principio de publicidad coloquése en el inmueble a usucapir el correspondiente AVISO de la siguiente manera:AVISO DE USUCAPION:"LOTE DE TERRENO EN TRÁMITE DE USUCAPIÓN, INMUEBLE UBICADO EN ZONA NORTE UV. 214, MZA. 20, Lote S/N, CON UNA SUPERFICIE DE 537.84 MTS. 2, TRAMITADO EN EL JUZGADO PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL DIECISIETE DE LA CAPITAL, SITO EN EL CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA DEL DISTRITO 5 "UCEBOL".—A CARGO DE LA SEÑORA JUEZ, DRA. VERONICA VASQUEZ SALVATIERRA. El aviso en lo posible debe ser PINTADO en una pared visible del inmueble a USUCAPIR y también en una puerta el mismo que debe ser de mínimo de Un metro de alto por Un metro y medio de ancho. debiendo también adjuntarse la correspondiente fotografía con lo señalado, advirtiéndose a la parte que funcionarios del juzgado realizarán inspecciones a objeto de su verificación.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 131 de la Ley de Municipalidades, dese intervención al Gobierno Municipal de Santa Cruz en la persona de su representante legal, sea con todo lo actuado.- Notifíquese a los vecinos colindantes del terreno objeto de la presente acción, para tal efecto deberá señalar las generales de ley los mismos que deben ser identificados, con nombres completos y su respectiva cédula de identidad, para su legal notificación. Resolviendo los otrosíes de la demanda principal fs. 122 a 125.-Al Otrosi 1.- Se tiene presente y por señalado el domicilio del demandado JOSE GONZALO RIVERO AÑEZ donde será conducida la oficial de diligencias.- Respecto al co demandado LUIS CHUQUIMIA TITIRICO (Art. 48 del CP-C);quien fue integrado la parte deberá hacer conocer su domicilio y/o por secretaria del juzgado se otorgara oficio al Segip y Sereci a los fines que informe sobre la existencia de defunción y en caso de no existir, informe el ultimo domicilio registrado.- Al Otrosi 2.- Estese a procedimiento.-Al Otrosi 3.- Por adjuntada con noticia de parte.- Al Otrosi 4.- Traslado.-Al Otrosi 5.- Traslado.- Al Otrosí 6.- Con las testificales propuestas, traslado.- Al Otrosi 7.- Se tiene presente la solicitud de Inspección Judicial con noticia de parte.- Al Otrosi 8.- Por advertido conforme al Arancel del Colegio de Abogados.-Al Otrosi 9.- Estese al Art. 84 del CPC.- Resolviendo otrosi de fs. 134, 141, 144,155, 185,206, 217.-Al Otrosi .- Por adjuntado.-Regístrese y Notifíquese.-Fdo. ilegible. Verónica Vasquez Salvatierra Juez Público Comercial 17 de la Capital Santa Cruz-BoliviaFdo.ilegible.- Yenny Salces Salazar Secretaria Juzgado Publico Civil y Comercial 17 de la capital Santa Cruz-Bolivia.EN CUANTO SE HACE SABER MEDIANTE EDICTO DE PRENSA, PARA LOS FINES DE LEY CONSIGUIENTES, SANTA CRUZ 10 DE JULIO DEL 2.023.

ACL/2140/25/8/2023

EDICTO DE PRENSA

PARA LOS DEMANDADOS: NELIDAS ESPINOZASEGOVIA, PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O TERCEROS INTERESADOS.- El Dr. Yiye David Ríos Sarabia, Juez Publico Mixto Civil y Comercial de Familia e Instrucción Penal 2º del Plan Tres Mil.- HACE CONOCER: Que dentro del proceso ORDINARIO DE USUCAPION DECENAL EXTRAORDINARIA -Seguido por YANET SENOVIA LEDEZMA LOPEZ en contra de NELIDAS ESPINOZA SEGOVIA, PRESUNTOS HEREDEROS O TERCEROS INTERESADOS, A la fecha se han producido las siguientes actuaciones judiciales DEMANDA DE FS. 56 A FS. 58 Y VKTA DE OBRADOS. SEÑOR JUEZ PÚBLICO MIXTO 2D0 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA FAMILIA E INSTRUCCIÓN PENAL DEL PLAN 3000. I.- FORMALIZO DEMANDA DE USUCAPION ORDINARIA Y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS.- II.-OTROSIES.- EXPEDIENTE N° 07/2023_YANET SENOVIA LEDEZMA LOPEZ CON CI N° 5875983 SC, mayor de edad, hábil por Ley y demás generales de ley, con domicilio real ubicado en el, zona Sur, Barrio Nueva Creación, Calle Gran Chaco, UV N° 134, MZA N° 1B, LOTE N°16- de esta Ciudad, antes las consideraciones de su Autoridad, decimos y pedimos,- ANTECEDENTES. Señor Juez, dirá usted que mi persona desde hace más de 14 años me encuentro habitando un bien Inmueble, con el único fin de tener un lugar digno donde vivir con toda mi familia, ya que mi persona compra dicho lote de Terreno en su oportunidad es por ello que me encuentro habitando dichos inmueble, pero por descuido no inscribí mi inmueble, después de algunos años cuando quise iniciar los trámites para regularizar mi Derecho propietario ya no pude hacerlo debido que a la minuta de compra fue extraviada, además que mi persona dejo de tener contacto con mi vendedora, y además que de acuerdo a restructuración se han modificado los datos del terreno que se me vendió, ahora cuenta con numero de Manzana distinta y con Unidad vecinal, situación que al inicio no contaba, la misma que busque para que me vuelva a ratificar la venta del Terreno, YA QUE TAL COMO SE EVIDENCIA POR LAS FOTOGRAFIAS ADJUNTAS, MI PERSONA COMPRO SOLO EL LOTE DE TERENO, LA CONSTRUCCION LA REALICE DE ACUERDO A MIS RECURSOS ECONOMICOS, la misma que no he podido seguir realizando mejoras debido a que me he quedado sola desde hace bastante tiempo siendo mi persona padre y madre para mis 3 hijas y ahora tengo un bebe pequeño. Con mucho esfuerzo he podido ir levantando 3 piezas, las cuales se encuentra con ladrillo visto, una sala comedor, un baño con su ducha y una lavandería, el inmueble se encuentra enmallado no tiene barda, debido a la falta de recursos económicos, no cuenta con obra fina, piso de tierra._Y es así señor Juez que con mucho esfuerzo he ido construyendo en el terreno desde ya hace más de 14 años, sin que se me haya interrumpido mi posesión, más por el contrario la misma ha sido ratificada por la junta vecinal del Barrio, los mismos que han certificado que mi persona es vecina del Barrio y me encuentro en posesión Publica, pacífica y continuada desde hace más de 14 años._ Como mencione líneas arriba señor Juez, mi persona se encuentra en posesión quieta, pacifica y continuada, el mismo tiempo que mi persona viene habitando dicho inmueble y es mi persona quien siempre cubrió los servicios básicos que en principio la factura de luz estaba a nombre de mi vendedora y el agua a nombre de la propietaria ahora demandada, pero el mismo ya se encuentra a mi nombre hace bastante tiempo, tal como demuestro en las facturas de agua y luz que adjunto a la demanda, mi inmueble se encuentra ubicado en la Barrio Nueva Creación, Calle Gran Chaco, UV N° 134, MZA N° 1B, LOTE N° 16 de esta Ciudad, con una superficie de 242,67mts2, situación que reafirma lo dicho por mi persona y demuestro que hace más de 14 años me encuentro en Publica, quieta y pacifica posesión del bien inmueble ubicado en Barrio Nueva Creación, Calle Gran Chaco, UV N° 134, MZA N° 1B, LOTE N° 16- , con una superficie de 242,67 mts2, En el indicado terreno tengo construida 3 piezas, una sala comedor, un baño con su ducha y una lavandería, el inmueble se encuentra enmallado no tiene barda, debido a la falta de recursos económicos, no cuenta con obra fina ya que de a poco vengo haciendo las mejoras, ya que desde el inicio de la pandemia que azoto al mundo la situación económica ha empeorado se me ha hecho un poco más difícil continuar construyendo, a pesar de ellos me encuentro habitando en dicho terreno en el cual he construido de acuerdo a mis posibilidades económicas y con recursos propios, inmueble que lo tengo habitado ahora solamente mi persona vive en el Inmueble con mis 3 niñas, asimismo cuento con la instalación de Servicios público como ser agua Potable de la Cooperativa SAGUAPAC con el código fijo N° 101439700 y luz eléctrica de la Cooperativa de Rural de Electrificación CRE ltda., con el Código Fijo 730301, tal como se evidencia en los comprobantes, a la fecha me encuentro habitando el inmueble en quieta y pacifica posesión adquirido de buena fe, hace más de 14 años, así como lo tenemos plenamente demostrado con los documentos adjuntos, que por factor de Recursos económicos a la fecha no hemos podido Legalizar mi documentación y por los cambios de restructuración urbana del barrio y procedimientos administrativos se hizo imposible registrar nuestros derecho de Propiedad en las oficinas de Derechos Reales. .Señor Juez, mi persona tiene plenamente identificada a la propietaria de mi bien inmueble, por lo que protesto adjuntar el correspondiente alodial para demostrar dicha situación, es por lo que al conocer quién es la persona que tiene la legitimación pasiva para ser demandado es QUE DIRIJO LA PRESENTE DEMANDA EN CONTRA DE NELIDAS ESPINOZA SEGOV1A. PRESUNTOS PROPIETARIOS O TERCEROS INTERESADOS , DEMANDA QUE AMPARO BAJOS LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS LEGALES. FUNDAMENTACION LEGAL.- La presente demanda se encuentra jurídicamente sustentada en el Art. 87 dei Código Civil, y dice: LA POSESION ES EL PODER DE HECHO EJERCIDO POR UNA COSA MEDIANTE ACTOS QUE DENOTEN LA INTENCION DE TENER SOBRE ELLA EL DERECHO DE PROPIEDAD U OTRO DERECHO REAL.- La posesión que ostentamos se enmarca en el Art. 138 del Código Civil, hace referencia a la (USUCAPION DECENAL U EXTRAORDINARIA) "La propiedad de un bien inmueble se puede adquirir también por sola posesión continuada durante 10 años.~ ART. 93POSESION DE BUENA FE.- El poseedores de buena fe cuando cree haber adquirido del verdadero propietario o titular de la cosa o del derecho. La buena fe se presume y quien alega hubo mala debe probarlo.- ART. 110 del Código Civil.- La propiedad se adquiere por la ocupación, por accesión, por usucapión, por efectos de los contratos, por sucesión mortis causa, por la posesión de buena fe, y por otros medios establecidos por ley.- El Art. 105 del código Civil, La propiedad es un poder jurídico que permite, usar, gozar, y disponer de la cosa debe ejercer de la forma compatible con el interés colectivo dentro de los límites de las obligaciones que establece por ley.- La Constitución Política del Estado en su Art. 19. 9, reconoce como derecho fundamental, que "TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN HABITAD Y VIVIENDA ADECUADA, QUE DIGNIFIQUEN LA VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS LIMITES Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE.. Señor Juez, por motivos de restructuración mi Inmueble se encuentra ubicado en Barrio Nueva Creación, Calle Gran Chaco, UV N° 134, MZA N° 1B, LOTE N° 16 de esta Ciudad, con una superficie de 242,67mts2, cuenta con los siguientes limites y Colindancias: AL NORTE CON EL LOTE 17 Y MIDE 21,65mts, AL SUR COLINDA CON LOTE N° 14 y MIDE 19,41mts, AL ESTE COLINDA CON EL LOTE N° 13 Y MIDE 11,90mts y AL OESTE COLINDA CON C/N Y MIDE12, 30mts haciendo un total de 242,67, el mismo que cuenta con la matricula computarizada N° 7.01.4.01.0028049, A NOMBRE DE LA DEMANDADA NELIDAS ESPINOZA SEGOVIA. PETITORIO.-. Señor Juez, por antecedentes expuestos y al amparo de los Arts. 19,24 y 56 de la Constitución Política del Estado y ios Arts. 87,88,93,138,105,106,110 del Código Civil y en el Art. 110,111, de la ley 439 del Código Procesal Civil, con la documentación que adjuntamos y con el objetivo que nuestro derecho propietario del lote de terreno descrito sea perfeccionado así como las mejoras introducidas y consecuentemente registrar en las oficinas de Derechos Reales nuestro derechos propietario, por cuanto dirigimos la presente acción en la Via ordinaria de Hecho, DEMANDO USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA Y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS contra del supuesto propietario NELIDAS ESPINOZA SEGOVIA, PRESUNTOS PROPIETARIOS Y TERCEROS INTERESADOS, inmueble ubicado en Barrio Nueva Creación, Calle Gran Chaco, UV N° 134, MZA N° 1B, LOTE N° 16-, con una superficie de 242,67 (Adjunto levantamiento topográfico solicitamos a su Autoridad admitir la presente demanda conforme a derechos, en definitiva DICTAR SENTENCIA DECLARANDO PROBADA en todas sus partes nuestra DEMANDA DE USUCAPION DECENAL ORDINARIA Y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS por consiguiente se me declare propietaria del bien inmueble mencionado y todas sus mejoras introducidas otorgándonos testimonios correspondientes para su inscripción en los registros públicos de Derechos reales y toda vez que la Usucapión tiene dos fines por un lado el derecho extintivo para el propietario negligente y el derecho adquisitivo para quien cuenta con la posesión real por mas de 10 años POR LO QUE SOLICITO QUE UNA VEZ DICTADA LA SENTENCIA A MI FAVOR SE PROCEDA A ANULAR LA MATRICULA COMPUTARIZADA N° 7.01.4.01.0028094 Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCION DEL INMUEBLE A MI FAVOR CON UNA NUEVA MATRICULA..AL OTROSI 1o.- Las generales de ley de mi demandada es NELIDAS ESPINOZA SEGOVIA, la misma que es mayor de edad, hábil por ley y con domicilio desconocido e inexacto tal como se evidencia en las certificaciones emitidas por el SERECI Y SEGIP, los cuales adjunto al presente memorial, solicitando que la misma junto con los presuntos propietarios y terceros interesados puedan ser NOTIFICADOS MEDIANTE EDICTO DE PRENSA DE CONFORMIDAD AL ART. 78 DEL C.P.C..AL OTROSI 2o.- Ofrezco en calidad de prueba documental la siguiente. .1.- Fotocopia de mi cédula de Identidad,_2.- Levantamiento Topográfico en original. .3.- Factura de agua y luz del inmueble objeto de la Litis. .4.- Certificación de antigüedad de servicios básicos emitidos por SAGUAPAC en cuanto a CRE los mismos se encuentran adjuntos al expediente._7.- Fotocopia de las Cédulas de identidad de mis testigos, los cuales ratifico para los fines de ley._8.- Adjunto Certificación impositiva emitida por la sección Impuestos del Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra. 9.- Adjunto el correspondiente alodial en original con el cual demuestro que el bien inmueble objeto de la litis si pertenece a la demandada. AL OTROSI 3°.- Ratifico como testigos a los Ciudadanos: 1.- SABINA LIMA CHARCA CON CI N° 6011722 L.P.-2.-ROXANA SCARLENG CABRERA RODRIGUEZ CON CI N° 4606935. 3.-ANGELICA CALLE CALLE CON CI N° 4741844, todas ellas, mayores de edad, hábiles por ley.-AL OTROSI 4°.- A fin de demostrar mi que mi posesión es pacifica es SOLICTO QUE SEÑALE FECHA DE AUDIENCIA DE INSPECCION..AL OTROSI 5°.-Los honorarios profesionales, se regulan de conformidad a lo establecido por el Ilustre Colegio de Abogados. AL OTROSI 6°.- Señalo como domicilio procesal la oficina de mi abogada Ubicada en el Edificio Casa Blanca, Lado del Surtidor las Orquídias, oficina N° 20 Otrosí 6o.- Para los fines de notificación hago conocer número de Wasapp de mi abogada 79008225, y correo electrónico susanasuarezj@hotmail.com. Santa Cruz de la Sierra 20 de julio del 2023. FDO YANET SENOVIA LEDEZMA LOPEZ. FDO ILEGIBLE- SUSANA SUREZ JUSTINIANO - ABOGADA. CARGO DE RECEPCION DE FS. 58 Y VLTA. FDO. ILEGIBLE CARMEN YOVANA LOPEZ - AUXILIAR EL JUZGADO PUBLICO 2Do CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL DE LA FAMILIA E INSTRUCCIÓN PENAL. AUTO DE FS. 59 DE OBRADOS. Santa Cruz de la Sierra, 21 de diciembre del 2022 Santa Cruz de la Sierra, 31 de julio del 2023. VISTOS: En cumplimiento a los requisitos de ley, se admite la presente demanda ordinaria de Usucapión Decenal, Instaurado por YANET SENOVIA LEDEZMA LOPEZ. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 363 I-Il del CPC., se admite la demanda Ordinaria, a los efectos de los arts. 119 y 126 del Código Citado, se corre en traslado, y se dispone la citación a los demandados, de NELIDAS ESPINOZA SEGOVIAS Y PRESUNTOS PROPIETARIOS Y TERCEROS INTERESADOS y dese intervención al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para que comparezcan, opongan excepciones en el plazo de 15 días y 30 días para que contestan, en su caso reconvengan desde su legal citación, debiendo presentar las pruebas que les incumban, señalando con total precisión que pretende demostrar o desvirtuar con los medios probatorios propuestos, conforme los arts. 125 y 130 del Citado Código, sin perjuicio de declararlos rebeldes de oficio o a pedido de parte, tal como lo dispone el art. 364 del Código adjetivo. Así mismo, al tiempo de comparecer deberá constituir su domicilio en esta jurisdicción, así se cumpla con lo dispuesto por el art. 72 del CPC. EN CUANTO A LOS DEMANDADADOS PRESUNTOS PROPIETARIOS O TERCEROS INTERESADO SE DEBERAN NOTIFICAR MEDIANTE EDICTO DE PRENSA, PREVIO ACTA DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE CONFORMIDAD AL ARTL 78 DEL C.P.C. AL OTROSI 1.- EN CUANTO A LA DEMANDADA NELIDAS ESPINOZA SEGOVIA SE DEBERA NOTIFICAR MEDIANTE EDICTO DE PRENSA, PREVIO ACTA DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE CONFORMIDAD AL ART. 78 DEL C.P.C. TODA VEZ QUE DE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SERECI Y SEGIP, LA MISMA NO CUENTA CON DOMICILIO REAL CONOCIDO. AL OTROSI 2°.- Por adjuntada la prueba documental y sea con noticia de parte. AL OTROSI 3- Se tiene por ratificada la prueba testifical para los fines de ley. AL OTROSI 4o.- En su oportunidad. AL OTROSI 5o.- Se tiene presente en cuanto a honorarios. AL OTROSI 6o.- Por señalado el domicilio procesal. AL OTROSI 7o.- Se tiene por anunciado en cuanto a numero de wasap y correo electrónico para los fines de comunicación procesal. AL OTROSI 5°.- Por señalado el domicilio procesal. Cítese y Regístrese. AUTO DE N° 199 REG. 202. LIBRO TOMA DE RAZON II/2023. FDO. ILEGIBLE. YIYE DAVID RIOS SARABIA- JUEZ DEL JUZGADO MIXTO 2DO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA FAMILIA E INSTRUCCIÓN PENAL DEL PLAN 3000. FDO. ILEGIBLE: ROSITA MELGAR ORTEGA- SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA FAMILIA E INSTRUCCIÓN PENAL DEL PLAN 3000.-. Es cuanto se transcribe mediante el presente edicto Para fines de ley consiguientes, en Santa Cruz de la Sierra a los quince días del mes de agosto del años dos mil veinte tres.

ACL/2044/18,25/8/2023

EDICTO DE PRENSA

PARA: LUIS HERLAN BANEGAS DURAN. - dentro del proceso PRELIMINAR, SIGUIDO POR JORGE IVANHOE CADARIO MONTERO contra LUIS HERLAN BANEGAS DURAN. EL JUEZ PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CAPITAL.- DR. ALBERTO GUZMAN MENDEZ.- HACE CONOCER LO QUE SE HA DICTADO. EN LOS SIGUIENTES ACTUADOS.- MEMORIAL A FS. 7 A 7 VLTA.- JUZGADO PUBLICO CIVIL COMERCIAL DE TURNO DE LA CAPITAL.- DEMANDA PRELIMINAR DE DILIGENCIA PREPARATRIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- OTROSI.- JORGE IVANHOE CADARIO MONTERO, con CI.4576659-SC, mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en la zona casco viejo, de esta ciudad de santa cruz de la sierra, ante su autoridad, con todo respeto digo y pido: ANTECEDENTES.- Señor Juez, por el documento privado de fecha 13 de febrero del año 2019, que adjunto a la presente demanda, de CONSIGNACION DE UN VEHICULO, por mi persona suscrito con el Sr. LUIS HERLAN BANEGAS DURAN, con CI. 5885006-SC. se evidencia que, en mi buena fe. di en consignación al Sr. Luis Herían Banegas Duran, el motorizado de mi propiedad maca TOYOTA, clase VAGONETA, tipo 4 RUNNER, color GRIS, con placa d circulación No. 2374-GHT, y demás características que sobresalen de la documentación del motorizado. Señor juez, al momento de suscribir el documento privado de fecha 13 de febrero del año 2019, por desconocer las normas legales de seguridad, no exigí al Sr. Luis Herían Banegas Duran, que realicemos el debido reconocimiento de firmas ante notario de fe pública. Por lo que con la finalidad de darle legalidad al documento de fecha 13 de febrero del año 2019, y formalizar una futura demanda en contra del Sr. Luis Herían Banegas Duran, acudo a su autoridad, mediante la presente demanda preliminar de Diligencia Preparatoria de Reconocimiento de Firmas, en aplicación a lo establecido en el art. 305, 306 num 3) del código procesal civil, que die lo siguiente. El art. 305 del código procesal civil, dice (PRINCIPIO GENERAL), En todo proceso podrá sustanciarse una etapa preliminar por iniciativa de quien pretendiere demandar o por quien supusiere fundadamente que será demandado, ante la autoridad, judicial, que conocerá del proceso principal con la finalidad de: 1.- DETERMINAR O COMPLETAR LA LEGITIMACION ACTIVA O PASIVA DE LAS PARTES, EN EL FUTURO PROCESO. 4.- EJERCITAR CUALQUIER OTRA MEDIDA CAUTELAR QUE OTORGUE MERITO AL PROCESO POSTERIOR. 5.- EL ART. 306 párrafo I), del código procesal civil, dice "Además de otras de la misma naturaleza, podrán solicitase como medidas preparatorias": NUM 2) EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS SERA JUDICIAL Y NOTARIAL ESTA ULTIMA SE REGIRA POR SU LEY ESPECIALIZADA. EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS SERA JUDICIAL EN DOCUMENTO PRIVADO ESTARA SUJETO A LAS SIGUIENTES REGLAS: INC- A) CUANDO SE TRATE DE PERSONAS NATURALES, AQUELLAS A QUIEN SE OPONE UN DOCUMNETO PRIVADO ESTA OBLIGADA A RECONOCER O NEGAR FORMALMENTE SI ES DE SU LETRA O FIRMA.- PETITORIO.- Por lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el art. 110 del codicio procesal civil, con relación a los arts. 305, 306 num 2) inc a), b), del código procesal civil, interpongo demanda de DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS, del documento de fecha 13 de febrero del año 2019. Demanda que interpongo en contra del Sr. LUIS HERLAN BANEGAS DURAN, solicitando a su autoridad, se sirva aceptar la presente diligencia preparatoria y se EMPLACE AL DEMANDADO A EFECTOS QUE SE APERSONE AL JUZGADO A RECONOCER Y/O NEGAR SU FIRMA EN EL DOCUMENTO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2019. Petitorio que realizo al amparo del art. 306 num 2) inc b) del código procesal. OTROS11.- Ofrezco en calidad de prueba documental: RUA, INFORME TECNICO DE CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD, RESOLUCION TRANSITO, POLIZA DE IMPORTACION, FORMULARIO DE REGISTRO DE VEHICULO. TESTIMONIO DE PROPIEADAD No. 145/2018, extendido por la notaria de fe publica No. 105 de fecha 25 de mayo del año 2028. CROQUIS DE MI DOMICILIO. OTROSI 2°.- EL DEMANDADO ES EL SR. LUIS HERLAN BANEGAS DURAN, del cual desconozco su domicilio y paradero, por lo que pido se REQUIERA AL SEGIP Y SERECI, a objeto que CERTIFIQUEN EL ULTIMO DOMICILIO REAL DEL DEMANDADO LUIS HERLAN BANEGAS DURAN. A objeto que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 73 del código procesal civil. OTROSI 3o. Conoceré providencias en mi domicilio procesal ubicado en la avenida litoral No. 3470 of. 5 WHATSAPP 72114268, correo electrónico marielagonzalesvazquez@gmail.com. Santa Cruz de la Sierra, 23 de enero del año 2023, FDO. LEGIBLE JORGE IVANOE CADARIO MONTERO, CI. 4576659-SC- DENUNCIANTE , FDO. LEGIBLE DRA. MARIELA GONZALES VASQUZ-ABOGADA. SORTEO A FS. 8.- Presentado a horas 8:42 del dia 03 de febrero del 2023 adj. Doc. a fs. 6.- Fdo Legible LORENA ABREGO P-AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMECIAL 7 SANTA CRUZ.- a Fs. 9 .- DECRETO.- Santa Cruz, 6 de febrero del 2023.- De conformidad al Art. 305, 306 numeral 2).a del Código Procesal Civil, se CITA y EMPLAZA a LUIS HERLAN BANEGAS DURAN, a efectos de que comparezcan a este Juzgado, y reconozcan sus firmas estampadas en el documento privado de compra y venta de vehículo de fecha 13 de febrero del 2019. Sea en audiencia, señalada de acuerdo al rol ya establecidos, para el martes 7 de marzo del 2023 a Hrs. 08:30, o dentro del horario de trabajo de trabajo; bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de darse por reconocidas sus firmas, conforme lo dispone el Art. 306 numeral 2). b del Código Procesal Civil. Al Otrosí 1.- Las literales adjuntadas, acumúlese como prueba de su parte, con noticia contraria. Al Otrosí 2.- Se tiene presente las generales de ley y el domicilio del demandado, para su correspondiente citación. Al Otrosí 3.- Por señalado, sin embargo téngase presente, lo dispuesto por el Art. 82 Paraf. I y 84 Paraf. I, del Código Procesal Civil, y además a las formalidades establecidas por el protocolo de bioseguridad aprobado por el Tribunal Dptal. de Justicia y el Consejo de la Magistratura,. Fdo. Legible. Dr. ALBERTO GUZMAN MENDEZ- JUEZ 7mo. PUBLICO CIVIL COMERCIAL DE LA CAPITAL SANTA CRUZ-BOLIVIA.- Fdo Legible MARIA JOSE CARDOZO MONTAÑO- SECRETARIA JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL T SANTA CRUZ-BOLIVIA.- MEMORIAL A FS. 24..- SEÑOR JUEZ PUBLICO EN LO CIVIL COMERCIAL DE LA CAPITAL No. 7 NUREJ: 70411801.- EXP. 54/23.- SOLICITA: CITACION POR EDICTO DE PRENSA - OTROSI - JORGE IVANHOE CADARIO MONTERO, con CI: 4576659- SC, mayor de edad, hábil por ley, dentro de la DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS, que sigo en contra del Sr. LUIS HERLAN BANEGAS DURAN, ante su autoridad con todo respeto digo y pido: Señor Juez, toda vez, que el domicilio del demandado Luis Herían Banegas Duran, que arrojo el SERECI y el era exacto, actualmente por información de los vivientes del mismo el demandado ya no vive en ese domicilio y manifestaron desconocer su paradero. Por lo que el oficial de diligencias del juzgado a su cargo no logro realizar las notificaciones. PETITORIO.- Por lo expuesto, y al desconocerse el paradero del demandado Sr. LUIS HERLAN BANEGAS DURAN, pido ordene que se lo cite por edicto de prensa al demandado, en aplicación a lo establecido en el art. 78 párrafo I) y II) del código procesal civil. Petitorio que realizo al amparo del art. 24 de la C.P.E. Santa Cruz de la Sierra, 03 de julio del año 2023. Fdo Legible JORGE IVANHOE CADARIO MONTERO, Fdo Legible DRA. MARIA GONZALES VASQUEZ-ABOGADO. Presentado a horas 8.30 del día 04 de julio del 2023 adj. Doc. a fs. 0.- Fdo Legible LORENA ABREGO P-AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMECIAL 7 SANTA CRUZ. DECRETO A FS. 25.- Santa Cruz de la Sierra, 5 de julio del 2.023.- En atención al memorial que antecede, y de acuerdo al informe del Sr. Oficial de Diligencias del Juzgado saliente a fs. 22 de obrados, por lo que se ordena la citación del demandado Sr. LUIS HERLAN BANEGAS DURAN, mediante edictos, conforme lo establece el Art. 78 Paraf. I!, del Código Procesal Civil, previo juramento de lev que deberá prestar la solicitante, por Secretaría en horario de oficina. Los edictos publíquese durante dos veces consecutivas, con intervalo de cinco días entre publicación y publicación, durante TREINTA DIAS, en un medio de comunicación nacional. Acredítese las publicaciones ordenadas con los respectivos ejemplares de las publicaciones. Coloqúese una copia del edicto, en el tablero judicial del Juzgado.. Fdo. Legible. Dr. ALBERTO GUZMAN MENDEZ- JUEZ 7mo. PUBLICO CIVIL COMERCIAL DE LA CAPITAL SANTA CRUZ-BOLIVIA.- Fdo Legible MARIA JOSE CARDOZO MONTAÑO- SECRETARIA JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7o SANTA CRUZ-BOLIVIA - a fs. 27 ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO.- En Santa Cruz a horas 08:05 del dia Lunes 31 de Julio del año dos mil Veintitrés, ante el Tribunal del Juzgado Publico Civil y Comercial 7o, se hizo presente: JORGE IVANHOE CADARIO MONTERO con C.I. 4576659, mayor de edad, hábil por ley, con el de prestar juramento sobre desconocimiento de domicilio dentro del proceso PRELIMINAR seguido por JORGE IVANHOE CADARIO MONTERO contra LUIS HERLAN BANEGAS DURAN.- Instalado que fue el acto conforme a ley y juramentado en forma legal por el Señor Juez, el compareciente en su calidad de demandante desconoce el domicilio de: LUIS HERLAN BANEGAS DURAN. Por lo que solicitan se lo cite mediante edictos de Prensa conforme al Art. 78 parágrafo I, II del Pdto.. del Código de Procedimiento Civil- con lo que termino el presente acto firmando en constancia el compareciente juramento con el Señor Juez y Secretaria del Juzgado. FDO LEGIBLE JORGE IVANHOE CADARIO MONTERIO CI. 4576659.- Fdo. Legible. Dr. ALBERTO GUZMAN MENDEZ- JUEZ 7mo. PUBLICO CIVIL COMERCIAL DE LA CAPITAL SANTA CRUZ-BOLIVIA.- Fdo Legible MARIA JOSE CARDOZO MONTAÑO- SECRETARIA JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL T SANTA CRUZ-BOLIVIA ES CUANTO SE TRANSCRIBE MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA PARA LOS FINES DE LEY.-SANTA CRUZ DE LA SIERRA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2023.-

ACL/2086/25/8/2023

Recuperan predios municipales colindantes al Jardín Botánico

OPERATIVO. Los terrenos colindantes al Jardín Botánico que fueron avasallados días atrás, ayer fueron recuperados por un contingente de concejales, funcionarios municipales, la Policía y la guardia municipal. Habrá un control permanente en la zona.

PROPIEDAD. Autoridades ratificaron que los terrenos son de propiedad municipal.

Martha Gil

Un contingente integrado por concejales municipales, funcionarios de la Alcaldía de la urbe cruceña, la Policía, la guardia municipal y la subalcaldía del distrito 7, verificó ayer el desalojo de supuestos avasalladores en terrenos colindantes al Jardín Botánico.

En el operativo, la maquinaria pesada derribó las viviendas precarias que ya se encontraban en el lugar, mismo que estaría destinado para el uso de laguna de regulación, según indicó la concejal de Comunidad Autonómica (C-A), Lola terrazas.

Asimismo, se pudo constatar que la mayoría de las personas acusadas de avasallar, ya no se encontraban en el lugar, sin embargo, algunas personas negaron cometer este delito, pues aseguraron que los terrenos fueron comprados a un propietario privado, quien les brindó todas las facilidades de pago.

Además, algunos ya habían hecho el pago entre Bs 1.000 a 10.000 para apartar un lote en el lugar.

El concejal de UCS, Maykol Negrete, quien acompañó la verificación, reafirmó que se busca despejar la zona de forma permanente, por lo que se colocó nuevamente la señalética que identifica que son terrenos municipales, se hará un cerramiento y la guardia municipal vigilará el lugar de forma constante para evitar que el hecho se produzca de nuevo.

También, el concejal informó que la persona identificada como Marco Antonio Muñoz Vaca, sería la persona que vendió los terrenos a las personas, por lo que tiene una orden de arraigo, seguida de una demanda por estafa.

Finalmente, Lola terrazas, indicó que se busca defender y sentar precedentes ante las personas que avasallan tierras municipales.

Además, aclaró que la sanción por los daños ambientales por la tala de 1.300 árboles del año pasado todavía está en proceso y la Dirección de Medio Ambiente tiene que consolidar el depósito de más de Bs 14 millones a los avasalladores por delitos ambientales que han cometido con este asentamiento.

Este operativo fue coordinado con la presidenta del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Gabriela Garzón.

Hoy Emacruz realiza la Ecoferia "Vida y Salud"

La Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz (Emacruz) invitó a la Ecoferia denominada "Vida y Salud" que se va a realizar hoy en el módulo educativo Manantial de Vida, ubicado en barrio Villa Paraíso, distrito 14 de la capital cruceña.

La feria es organizada por la empresa de aseo en conmemoración al Día Nacional del Adulto Mayor para potenciar en los vivientes del distrito 14 la cultura del reciclaje y puedan disponer de forma correcta sus residuos domiciliarios, respetando la frecuencia de recolección. Esta actividad cuenta con el apoyo de diferentes reparticiones del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, entre ellas: la Secretaría de Salud a través de la Red Este y la Dirección del Adulto Mayor, Secretaría de Medio Ambiente, Jardín Botánico, Alerta Temprana, Dirección de Control de Tránsito Urbano y la Subalcaldía del Distrito 14.

Para la actividad Emacruz colocará contenedores para todo el material reciclable que se recepcione durante la jornada del viernes. Los vecinos pueden llevar hasta el lugar papel, cartón, llantas, botellas, tapas PET y, a cambio, recibirán incentivos amigables con el medioambiente.

La cita para la Ecoferia será desde las 8:30 am y se extenderá hasta las 14:00 horas, así lo informó el director de Gestión de Residuos de Emacruz, Wilson Colombo.

Alcalde participa del aniversario de mototaxistas en el Cambódromo

El Alcalde de Santa Cruz de la Sierra, Jhonny Fernández, ayer participó del aniversario de mototaxistas y toritos en el Cambódromo.

En la oportunidad, los agasajados ratificaron el apoyo al plan de reordenamiento del transporte que se quiere implementar.

"En los próximos días vamos a ir entregándoles su seguridad jurídica a todos ustedes, es un derecho laboral, vamos a firmar las resoluciones entregándoles a cada una de las asociaciones para que puedan trabajar y así cumplir con el servicio del transporte público", dijo el burgomaestre.

Por otra parte, Ronald García, presidente de la Federación de Cooperativas de Transporte de Santa Cruz (Fedectrans) junto al dirigente del transporte urbano Mario Guerrero indicaron que su sector no pretende incrementar el precio del pasaje, por lo que pidieron al alcalde Fernández que se disculpe por sus declaraciones.

De igual forma, indicaron que el próximo 7 de septiembre en la reunión con el Concejo Municipal pedirán la abrogación de la ley municipal 1216 del reordenamiento vehicular.

OP 4443

El Mundo

POLICIAL

Polonia confisca 440 kg de cocaína procedente de Bolivia

OPERATIVO . La Guardia Fronteriza de Polonia descubrió 440 kilogramos de cocaína escondidos en un cargamento de tablas de piso. El reporte desde el país europeo señala que el cargamento salió de Bolivia hasta puertos chilenos y desde allí a Polonia. Una persona ya está detenida por el caso.

CAMUFLAJE . Con la ayuda de perros encontraron la droga escondida en tablas de madera para piso.

El Mundo

Los agentes de la Guardia Fronteriza de Polonia incautaron casi 440 kilogramos de cocaína con un valor en el mercado negro de unos 180 millones de zlotys ($us 43 millones) en el puerto de Gdynia. Las drogas estaban escondidas dentro de las tablas del piso. El transporte venía de América del Sur.

La investigación en este caso fue iniciada por la Sección de Pomerania del Departamento de Delincuencia Organizada y Corrupción de la Fiscalía Nacional en Gdansk, confiándola a los oficiales de la Rama Marítima de la Guardia de Fronteras.

Las actividades finales se llevaron a cabo en cooperación con funcionarios de la Oficina Central de Investigación de la Policía y con la ayuda de funcionarios de la Administración Tributaria Nacional.

La revelación de un contrabando tan grande de drogas en polaco es el resultado de actividades de reconocimiento a gran escala, en particular la cooperación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley que operan en la región sudamericana.

Los oficiales seleccionaron una carga sospechosa, que fue enviada desde Bolivia y navegó al puerto de Gdynia desde el puerto de Chile. Como resultado de las actividades, se aseguraron dos contenedores con una carga de tablas de piso hechas de madera tropical de alta calidad.

El examen de esta mercancía utilizando los medios técnicos disponibles permitió detectar anomalías dentro de la carga escaneada. Los perros de servicio entrenados para detectar drogas también se utilizaron en las actividades de verificación. Como consecuencia, se decidió buscar el contenido de los contenedores en detalle.

La seguridad del juicio de las drogas fue manejada por expertos del Laboratorio Forense de la Jefatura de la Guardia de Fronteras. Un total de casi 440 kg de cocaína por un valor aproximado de 180 millones de zlotys fueron extraídos de los escondites en las tablas del piso.

Un residente de 46 años de la provincia de Mazowieckie fue detenido por el caso. El hombre fue acusado de participación en un grupo criminal organizado y contrabando de drogas.

El Tribunal de Distrito de Gdańsk Południe, a petición del fiscal, aplicó una medida preventiva en forma de detención temporal al detenido de 46 años. El caso es de desarrollo. No se pueden descartar nuevas detenciones.

Hace tres años, los oficiales de esta unidad incautaron alrededor de 3 toneladas de una sustancia que contenía cocaína con un valor en el mercado negro de más de PLN 3 mil millones. Las drogas fueron enviadas desde Ecuador vía Hamburgo a polaco y fueron escondidas en barriles de pulpa de piña congelada.

Encuentran en Challapata tres vehículos robados en Chile

La Fiscalía, en coordinación con la Policía Boliviana, realizó el allanamiento a un lote de terreno ubicado en el municipio de Challapata, Oruro, donde se verificó la existencia de tres vehículos que tienen reporte de robo en el vecino país de Chile.

El Ministerio Público activó una investigación por el delito de receptación contra autor o autores, cómplices y encubridores, informó el fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales.

"Se realizó una intervención directa al lugar donde se encontraban los motorizados, se trata de dos camionetas con patente chilena y una vagoneta sin placas de circulación. Una vez verificados en el sistema, se evidenció que tienen reporte de robados en el vecino país (de Chile), por ello la Fiscalía realiza diferentes actuados para dar con los responsables del hecho, como de los cómplices", explicó.

Luego de un trabajo de Inteligencia, se identificó el garaje donde se localizaron los vehículos robados que ya fueron recuperados./ ABI.

Una mujer va a la cárcel por prostituir a su hija

La Fiscal Departamental de Cochabamba, Nuria Gonzáles Romero, informó que, en audiencia de medidas cautelares, el Ministerio Público fundamentó, con indicios suficientes, que Paola A.P., de 31 años de edad, es con probabilidad autora del delito de proxenetismo cometido en contra de su hija de 15 años, por ello, el Juzgado de Instrucción Penal cautelar N°6 determinó su detención preventiva por el lapso de cuatro meses a cumplir en el penal de San Sebastián Mujeres.

El fiscal de materia, Dennys Achá, señaló que el hecho se registró desde el año 2019 en los departamentos de Cochabamba y Oruro, cuando la víctima tenía 10 años de edad fue llevada con engaños, por su madre, a una vivienda en Oruro donde la maquillaban y la obligaban a mantener relaciones sexuales con hombres mayores, hecho que se repitió también en Cochabamba el año 2023.

En agosto de este año, cuando la adolescente cumplió 15 años, la progenitora le dijo que vaya preparando a su hermana menor, quien actualmente tiene 10 años, para que no se asuste cuando también esté con hombres mayores, situación que provocó miedo y rabia en la víctima que decidió contar todo a su enamorado.

INTERNACIONAL

El Mundo

Mejora el clima de negocios para América Latina en dos años

PROYECCIONES. El clima para los negocios en América Latina subió en este tercer trimestre de 2023 a su mejor nivel en los últimos dos años y al segundo mejor en casi seis años, según el indicador de la Fundación Getúlio Vargas (FGV). Paraguay lidera mejor índice, le siguen Brasil, México y Uruguay.

PESO. El peso chileno, una de las más fuertes

DW–EFE-LAVANGUARDIA

El llamado índice de clima económico (ICE) de América Latina, que la FGV elaboró con encuestas a 119 especialistas de 15 países, saltó más de treinta unidades, desde 65,8 puntos en el segundo trimestre hasta 99,6 puntos en el tercero.

Se trata de su mejor nivel desde el segundo trimestre de 2021 (101,4 puntos) y del segundo mejor desde el primer trimestre de 2018 (102 puntos). Según la FGV, el fuerte salto fue provocado por la mejoría de la evaluación para Brasil y México, las dos mayores economías de la región.

Mientras que el índice de Brasil saltó desde 58,8 puntos en el segundo trimestre hasta 121,4 puntos en el tercero -el mayor para el país en once años-, el de México subió desde 85,7 hasta 118,7 puntos. "La trayectoria de caída en la tasa de inflación y la aprobación del nuevo marco fiscal y de la reforma tributaria, así como las revisiones al alza de las proyecciones para el PIB de este año, son algunos de los factores que explican la mejor evaluación de Brasil», según la FGV.

La entidad atribuyó la subida de la calificación de México a la caída de la inflación, la apreciación de su moneda frente al dólar y al desplazamiento de los flujos de inversión directa desde Estados Unidos y China hacia México. Todos los países analizados registraron una mejoría en su clima para negocios, con excepción de Uruguay, que registró una ligera caída desde 119,4 puntos hasta 114,9 puntos.

Paraguay continúa siendo el país con mejor índice en la región, con 172,7 puntos, seguido por Brasil (121,4), México (118,7) y Uruguay (114,9). Enseguida se ubicaron Perú (85,8 puntos), Chile (76,6), Colombia (61,4), Ecuador (49,9), Bolivia (47,7) y Argentina (30,3).

De acuerdo con el estudio, la mejoría de los indicadores reflejó la revisión al alza de las proyecciones para el crecimiento del PIB de los países de la región, excepto para Perú, Uruguay, Chile y Argentina. La previsión de crecimiento económico en 2023 para América Latina en general fue elevada desde el 1,1 % en el segundo trimestre hasta el 1,7 % en este tercero.

El país que más crecerá este año, según las nuevas proyecciones, es Paraguay, con una expansión del 4,6 %, seguido por Bolivia (3,0 %), México (2,3 %), Ecuador (2,2 %), Brasil (2,2 %), Perú (1,9 %), Colombia (1,5 %) y Uruguay (1,3 %). La previsión para Chile es de una retracción del 0,5 % y la de Argentina de un retroceso del 1,3 %.

Guatemala: Fiscalía pide cesar partido del presidente electo

El Ministerio Público (MP) de Guatemala solicitó al Congreso suspender al partido Movimiento Semilla del presidente electo, Bernardo Arévalo de León. El fiscal Rafael Curruchiche es acusado por EE.UU. de "corruptor". La solicitud contra el partido del presidente electo fue requerida mediante una carta del Ministerio Público el 23 de agosto al Parlamento y confirmada este jueves a medios locales por el fiscal a cargo del caso, Rafael Curruchiche, sancionado desde 2022 por Estados Unidos bajo acusaciones de corromper la Justicia en Guatemala.

La misiva indica a la presidenta del Congreso, Shirley Rivera, que el juzgado séptimo penal ordenó provisionalmente el 12 de julio pasado la suspensión del partido político de Arévalo de León.

Actualmente, la agrupación política del presidente electo cuenta con cinco diputados, incluyendo a Arévalo de León, y en los recientes comicios del 25 de junio obtuvo 23 escaños de los 160 que componen al Congreso para el período 2024-2028, convirtiéndose así en la tercera fuerza política del país. /DW- EFE- ELPAÍS

ELECCIONES. Bernardo Arévalo presidente electo

Fiscalía de Georgia adelanta fecha de juicio contra Trump

Por conflicto fechas de otros tres procesos contra Donald Trump, la fiscal Fani Willis propuso al tribunal que el juicio comience el 23 de octubre y no el 4 de marzo, como había planteado en un principio.

Willis planteó la nueva fecha al tribunal superior del condado de Fulton (Georgia) en una notificación judicial interpuesta ayer. La fiscal ya había expresado el pasado 16 de agosto su interés de que el juicio en Georgia no entrara en conflicto con las audiencias y juicios programados en los otros tres tribunales donde Donald Trump tiene otros casos penales abiertos.

El inicio del proceso por los pagos irregulares a la actriz porno Stormy Daniels para comprar su silencio durante la campaña electoral de 2016 sobre el 'affaire' que tuvieron en el pasado está fijado para el 25 de marzo de 2024 en Nueva York.

El juicio en Florida por los papeles clasificados que se llevó de la Casa Blanca al abandonar el poder está programado para el 20 de mayo de 2024, cuando faltarán poco más de 6 meses para las elecciones presidenciales, mientras que la fecha del proceso en Washington por el asalto al Capitolio se determinará el lunes próximo. /DW- EFE- POLITICO

CÁRCEL. Pedirán sea remitido a la cárcel por los cargos en su contra.

China suspende importación de productos acuáticos de Japón

VERTIDO. Desde ayer el Japón inicio el vertido al océano del agua residual de la accidentada central nuclear de Fukushima, a pesar de la preocupación de sus pescadores y la fuerte oposición de China, que de inmediato reforzó sus restricciones comerciales con Tokio.

RFI

Japón inició ayer el vertido al océano del agua residual de la accidentada central nuclear de Fukushima, a pesar de la preocupación de sus pescadores y la fuerte oposición de China, que de inmediato reforzó sus restricciones comerciales contra Tokio.

Pekín llevaba meses advirtiendo a Japón que la posible descarga al océano de las aguas residuales contaminadas con sustancias radiactivas de la paralizada central nuclear de Fukushima Daiichi conllevaría una respuesta firme y contundente del ejecutivo chino.

Tras confirmarse a las 13 horas local que el vertido había comenzó, la respuesta de Pekín no se hizo esperar. Manifestando su firme oposición y condena a la descarga de agua contaminada al océano, cuestionando la legitimidad y legalidad de la misma y calificando la decisión del Gobierno japonés de "extremadamente egoísta e irresponsable".

Pekín acusa a Japón ignorar las preocupaciones y la oposición de la comunidad internacional, convirtiéndose en un saboteador del sistema ecológico y contaminador del medio marino mundial.

Como consecuencia, la Administración General de Aduanas de China anunció la suspensión inmediata de todas las importaciones de productos acuáticos provenientes de Japón. Tomó esta decisión de emergencia con el fin de prevenir de manera integral el riesgo de contaminación radiactiva y de garantizar la seguridad alimentaria, manifestó un funcionario de aduanas.

El Ministerio de Ecología y Medio Ambiente de China también anunció medidas reforzadas en el monitoreo de radiación en áreas marítimas bajo jurisdicción nacional para rastrear y evaluar el posible impacto de la descarga.

Las acusaciones planteadas desde el Gobierno chino son muy serias, a la altura del riesgo para el medio ambiente y la salud humana que supone la descarga. Sin embargo, China no se ha quedado sola. Las condenas se han extendido por la región, la más afectada, en primera instancia, por los efectos del vertido contaminante.

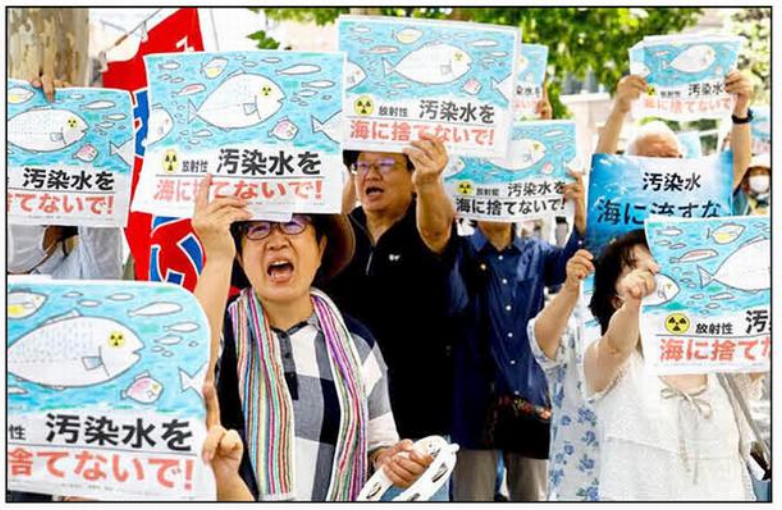

MANIFESTACIÓN. Japoneses piden no al agua contaminada al mar

MAR NORTE. El parque Hywind Tampen, ubicado en el Mar del Norte.

Noruega abre el mayor parque eólico flotante del mundo

Situado a 140 km de la costa del Mar del Norte, este proyecto de parque eólico ha costado una enorme cantidad de dinero: 642 millones de euros. Pero brindará la oportunidad de probar una tecnología emergente que se considera prometedora para la transición energética en Noruega, el mayor productor de hidrocarburos de la Unión Europea.

Turbinas eólicas para alimentar plataformas petrolíferas. Pero estas 11 turbinas flotantes, de 8,6 megavatios de potencia cada una, generarán el 35% de la electricidad que necesitan 5 plataformas petrolíferas cercanas, que actualmente funcionan con gas y gasóleo. Estas turbinas flotantes, lastradas por anclas en lugar de fijadas al lecho marino, están situadas cerca de las plataformas, allanando el camino a la energía eólica en aguas profundas, lejos de la costa y de los descontentos residentes locales, donde el viento es más estable.

Este parque eólico piloto reducirá las emisiones anuales de CO_2 de Noruega en 200.000 toneladas y las de óxido nitroso, responsable de la acidificación de los océanos, en 1.000 toneladas. En total, esto representa el 0,4% de las emisiones del país: ¡una gota en el océano! /RFI

Presidente ruso expreso pésame por Prigozhin, confirmando su muerte

El presidente ruso, Vladimir Putin, confirmó indirectamente la muerte del líder mercenario Yevgueny Prigozhin en un accidente aéreo. Calificó a Prigozhin de "empresario de talento" con un destino difícil, según informaron ayer las agencias rusas. Putin formuló cuidadosamente que, según las primeras averiguaciones, un avión en el que viajaban miembros del ejército privado de Wagner se había estrellado la noche anterior. Wagner había hecho una importante contribución en los combates en Ucrania, dijo, que no sería olvidada.

Putin expresó sus condolencias a los familiares. Anunció una investigación exhaustiva del accidente. Ya ha comenzado, pero llevará algún tiempo, dijo en una reunión con el jefe ruso de la administración de Donetsk, Denis Pushilin.

"Conocía a Prigozhin desde hacía mucho tiempo, desde principios de los años 90. Era un hombre con un destino difícil, y cometió graves errores en su vida. Se esforzaba por conseguir los resultados que necesitaba para sí mismo. Le pregunté por ello, por la causa común, como en estos últimos meses. Era un talentoso hombre de negocios, que trabajó no sólo en nuestro país, sino también en el extranjero, en África en particular". /DW-EFE, SPIEGEL-REUTERS-MEDUZA

ACCIDENTE. Lugar donde encontraron los cuerpos y escombros del avión caído

DEPORTIVO

Limberg Gutiérrez lleva al triunfo a Real sobre Blooming

EFECTIVIDAD . Real Santa Cruz derrotó anoche 3 a 1 a Blooming, con el hijo de Limberg Gutiérrez como figura. El 'Bombita' ingresó en el segundo tiempo, hizo un gol de tiro libre igual como los hacía su padre y luego dio la asistencia para el tercer gol. El equipo albo sigue en zona de clasificación.

HERENCIA . Limberg Gutiérrez Mojica corre a festejar el golazo que hizo de tiro libre. Fue el 2 a 1.

Ronald Pérez

En un partido jugado de igual a igual, Real Santa Cruz derrotó anoche 3 a 1 a Blooming, con el hijo del exjugador Limberg Gutiérrez como figura.

Con el debut de Miguel Zahzú como su técnico, el equipo albo no le tuvo miedo a la Academia y en base a velocidad y efectividad sacó ventaja.

La apertura del marcador llegó a los 17 minutos. Gerson Malgor recuperó una pelota en salida de Blooming por la banda izquierda y con un amague logró sacar un centro a ras de piso para que el haitiano Shelove Achelus desde el punto de penal cambie la dirección del balón y anote.

El empate para los celestes recién llegó en el tiempo de adición del primer tiempo. Fernando Arismendi aprovechó un mal despeje de un defensor albo y con un remate de karateca anotó.

Ya en el segundo tiempo Blooming tuvo su primera aproximación a la portería merengue por intermedio de una chilena fallida del colombiano José Luis Sinisterra.

El marcador no se movía hasta que llegaron los cambios. En Real fue vital el ingreso de Limberg Gutiérrez Mojica, el hijo del exjugador de Blooming.

A los 64 minutos el 'Bombita' hizo recordar a su padre al sacar un 'cañonazo' en un tiro libre que se fue al fondo del arco del portero Braulio Uraezaña.

Gutiérrez volvió a aparecer en el minuto 70 cuando robó el balón por un mal pase de Blooming, escapó hacia el arco de Blooming y cuando tuvo enfrente a Uraezaña se la cedió a Denis Beltrán para que solo tenga que empujar la pelota con arco desguarnecido.

Con el 3 a 1 el equipo albo solo apostó por el contragolpe ante un Blooming sin ideas. Antes del final del partido un penal fue cobrado por el árbitro, pero fue anulado por el VAR.

La victoria le permite a Real Santa Cruz no perderles el rastro a los punteros del torneo "Todos Contra Todos" con 37 puntos.

Para Blooming la derrota significa bajar en la tabla de posiciones. Ahora les resta enfocarse en el próximo partido ante Guabirá.

River anuncia el retorno del mendocino 'Pity' Martínez

Aunque viene de quedar fuera de la Copa Argentina y la Copa Libertadores, River Plate sigue haciendo ruido en el mercado de pases. Tras la vuelta del marcador central Ramiro Funes Mori y el desembarco del atacante Facundo Colidio (el defensor uruguayo Sebastián Boselli se realizará la revisión médica en las próximas horas), los mandatarios lograron la vuelta de uno de los héroes de la final de la Copa Libertadores en Madrid ante Boca Juniors: Gonzalo Pity Martínez.

El mendocino de 30 años, que se encuentra en la recta final de su rehabilitación, estuvo bajo el mando de Marcelo Gallardo entre 2015 y 2019, periodo en el que ganó ocho títulos (dos Copa Argentina, una Supercopa Argentina, dos Recopa Sudamericana, dos Copa Libertadores, una Copa Suruga Bank). Además marcó 35 goles y dio 34 pases en 162 compromisos.

Oriente recupera lesionados para enfrentar a Guabirá

Oriente Petrolero ha recuperado a varios jugadores lesionados de cara al partido de hoy ante Guabirá en el estadio 'Tahuichi'. El partido está programado para las 20:00.

Para el partido de esta noche el entrenador Antonio Puche dispone de los delanteros Marcos Riquelme, Miguel Ríos, Hugo Rojas, Ferddy Roca, José Alfredo Castillo y Cristián Árabe.

En el caso de Ríos ha superado una lesión después de casi ocho meses. El delantero es una opción para jugar como extremo.

Otro jugador que recupera Oriente después de mucho tiempo es el polinfuncional Jamir Berdecio. El jugador juega como volante de contención, pero también puede desempeñarse como lateral derecho.

Los albiverdes buscará las tres unidades con el fin de acercarse a zona de clasificación a zona de Copa Sudamericana. Guabirá quiere alejarse de la zona del descenso.

El Mundo

OPINIÓN

Uno no es lo que es por lo que escribe, sino por lo que ha leído.

AUTOR: Fabrina Acosta Contreras

Maía: la niña bonita del Caribe para el mundo

Maía que tu música nunca se silencie, que siga encendiendo esperanzas desde tu voz, una voz única que solo una fuerza sobrenatural puede producir; repito, tu voz Maía y lo que dice tu voz es de poderes sobrenaturales así que todas las generaciones merecen deleitarse con ella y ver en tu originalidad y disciplina un referente musical que trasciende la industria y sus desafíos, para hacer música sin fecha de vencimiento y con alas de libertad bien abiertas.

El 1 de agosto tuve ocasión de compartir un poderoso foro por La Guajira, con la gran Maía, charlamos y pude expresarle mi sentir desde niña como mujer Caribe y feminista hacia su trabajo creativo, disruptivo y original por el arte, lo dije todo no tenía sentido reprimir nada porque lo que sentía le pertenecía a ella y era el momento de entregárselo; mientras hablaba sus ojos se veían algo conmovidos entre gratitud y algo de lágrimas de alegría, que asertivo poder decir las cosas para que las grandes mujeres como ella, sigan inspiradas y motivadas a escribir historias poderosas con las que el mundo tenga opción de ser mejor, el momento compartido fue tan sublime que no quedaron fotos, no hubo tiempo para las fotos, era vivir el momento y así fue… le entregué un paquete con varias artesanías guajiras y así sellamos un encuentro de sororidad y magia Caribe, entre dos mujeres que desde diferentes orillas dejamos huellas en el planeta para hacer más amplio el escenario de oportunidades para millones de niñas y adolescentes que vienen creciendo… entre ellas la gran Magdalena, fruto bendito de su vientre.

Cuando escuché su más reciente sencillo – Te olvidé – de inmediato hice de esa melodía mi compañera de jornadas laborales, de cardio y de visita al mar mientras permanezco por unos días en mi Guajira bella; cada vez – Maía – demuestra que más allá de la industria y el consumo de moda, debe permanecer viva la música con contenido, calidad sonora y mensajes de poder humano, lo cual, deja claro en cada producción que estremece el alma, en esta ocasión son los amores que no hacen bien y convoca a retornar al amor propio, su majestad Maía … voz potente, esencia empoderada y magia Caribe.

Una voz potente que estremece el universo, despierta sentimientos y nos motiva a seguir soñando con un Caribe inmenso que alimenta al mundo de realismo mágico, esa magia infinita que tiene génesis exclusiva entre el mar y la sierra, el desierto y el agua, las mariposas amarillas y el rio magdalena, porque no hay región más inspiradora que esta ola Caribe que nos envuelve.

Precisamente en el Puerto de Colombia por el que han ingresado historias representadas en migrantes, tecnología y cultura, nació la voz potente en forma de mujer universal a la que el mundo le queda pequeño, la gran Maía la mujer inteligente, creativa, determinada y artista del arte en su máxima pureza; una mujer que cuando se tiene cerca se confirma la fuerza que ejerce a su alrededor, la niña bonita de la música, con contenido de brillantez y una narrativa que convoca al despertar de las conciencias y la transformación social.

Repito, la conocí (personalmente) en un foro por La Guajira donde todos y todas danzamos entre alegría, abrazos, anécdotas y aportes para sumar a la reinvención de una tierra que lo tiene todo para no rendirse, pero en realidad la conozco desde mi adolescencia inquieta donde buscaba referentes (femeninos) de mi región que fortalecieron mis inicios feministas y mi anhelo de aportar a un mundo en equidad; ella Maía como otras grandes mujeres del Caribe iluminaron mi camino y cuánta gratitud tengo con la vida por permitirme en el presente ser aliadas de muchas de ellas en las causas que lideró, eso es la grandeza de la justicia divina, permitirme crecer y nutrirme de historias de vida tan importantes y reales.

Maía que tu música nunca se silencie, que siga encendiendo esperanzas desde tu voz, una voz única que solo una fuerza sobrenatural puede producir; repito, tu voz Maía y lo que dice tu voz es de poderes sobrenaturales así que todas las generaciones merecen deleitarse con ella y ver en tu originalidad y disciplina un referente musical que trasciende la industria y sus desafíos, para hacer música sin fecha de vencimiento y con alas de libertad bien abiertas.

Que el caribe siga impactando al mundo con el poder de las Mujeres como tú Maía la eterna niña bonita, de Puerto Colombia para el mundo y que cada día tengamos una fiesta existencial que nos motive a seguir sin rendirnos ante nada, dándonos el derecho a ser felices y tarareando tu música que no tiene límites y que será eternamente nuestro orgullo Caribe y femenino.

Lo que vio la Chicata

¿Qué significa para nosotros el agua?

Finalmente los comunarios que continuaban con el bloqueo en Buena Vista, se apiadaron de los transportistas después de 11 días de la medida de presión.

El daño económico que ha significado el bloqueo carretero de once días, mismo que -de acuerdo con el Instituto Boliviano de Comercio Exterior, significó diez millones de dólares de pérdida por día.

Ojo que el bloqueo no se levantó definitivamente, eso debe quedar claro. Un representante de los bloqueadores, al dar lectura al documento, hizo saber que han establecido que si el conflicto por el tramo carretero que está en cuestión no se soluciona hasta el once de septiembre… vuelven al punto de bloqueo con más fuerza.

Este ultimátum (porque eso es) pone a correr a los expertos de la Gobernación, para buscar la manera de hacer entender a los funcionarios de la Administradora Boliviana de Carreteras el daño irreversible que significaría dar luz verde al proyecto sin realizar el cambio de ruta, dado que la Unidad de Conservación de Patrimonio Natural (UCPN) Güendá-Urubó incluye el área de recarga preferencial de uno de los acuíferos más importantes del departamento por su proximidad con Santa Cruz de la Sierra, y además tiene una riqueza incalculable en cuanto a ecosistemas y biodiversidad.

Si los responsables de la ABC, siendo expertos y/o especialistas, se empeñan en no tomar en cuenta las consecuencias, imaginemos lo intransigentes que pueden llegar a ser los bloqueadores que solamente quieren carretera, y a cualquier precio.

Hace falta no bajar los brazos en la socialización del tema con los pobladores de la región que demanda la construcción de ese tramo de la carretera, porque le puedo asegurar que nadie querrá quedarse sin agua, porque en eso derivaría ignorar la observación del daño a los acuíferos.

"En facilito" (como dice la Tía Cachita) si no se hace el desvío y se continua con el proyecto, esto afectaría hasta sus sembradíos y –obviamente- las cosechas se verían afectadas, pues al escasear el agua en la zona… ¿cómo van a poder producir?, ¿de qué les serviría tener una carretera donde podrían sacar sus cosechas, si no cuentan con suficiente agua para regar los sembradíos?, ¿carretera a cualquier precio?

A lo largo de la historia de la humanidad, el agua ha sido el elemento más valioso, y su cuidado ha dependido -en gran manera- de las poblaciones rurales cuyo respeto al líquido elemento es innegablemente evidente, pues si ante los ojos del mundo Sudamérica es el pulmón del planeta, es precisamente porque nuestros ancestros han sido cuidadosos y respetuosos con la tierra y sus recursos naturales.

Hoy es una paradoja que sean precisamente los habitantes de las zonas rurales, quienes -con su exigencia- ponen en riesgo la seguridad alimentaria, su propia economía, y lo que es más preocupante, la calidad de vida de las futuras generaciones.

Si el tema se toca desde la afectación directa, se comprendería -a ciencia cierta- cuán dañino puede ser empecinarse en no desviar el tramo.

Con la mano en el pecho, a conciencia, respondámonos ¿qué significa para nosotros el agua?

Que Dios le bendiga para que tenga un buen día
La chicata

El Mundo
Matutino Nacional Independiente

EDITORES:
ECONOMÍA: Ronald Pérez .
COMUNIDAD: Martha Gil.
Ma. Isabel Pedriel.
SOCIALES GALA: Milenka Rocha M.
DPTO COMERCIAL: Lidia Arauz.
Tatiana Suarez
EDITOR GRÁFICO:
Alejandra Villarroel Antelo.
Iver Armando Justiniano Ch.
MUNDO OFERTA
Kevin Osinaga
EDITOR WEB:
Ishmael Belfort
E-mail: elmundoscz@gmail.com

SEGUNDA ÉPOCA

Oficina Central:
Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo
Barrio Divino Niño s/n
• Telf. 3464646. Fax: 3463322
Gerencia regional Occidente LPZ:
Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, La Paz:
Edit. TORRE AMBAR, Piso 2, Of, 201
Av. Mariscal Santa Cruz,
(Frente al Batallon de Transito)
Telf. 75637298
Mail: grupomegalpz@gmail.com
Publicidad: Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo Barrio Divino Niño s/n
Telf.: 3640477 - Fax: 3640478
Oficina regional Oriente SCZ:
Pando, Beni, Cochabamba Santa Cruz:
Prolong. Av. Beni
Edificio Casanova: Planta Baja
Of. 1, Telf.: 335-4 812
Circulación: Av. Perimetral # 488
Telf. 355-1819
MONTERO: C/ Independencia #170
cuadra y media al Norte de
la Plaza 2 de Diciembre
Tel: 70293381-72619711

AUTOR: José Manuel Gonzaléz

Visiones de gratitud

Si tú haces algo bueno, más tarde o más temprano se te devuelve. Lo mismo ocurre cuando le haces algo malo a otras personas, tarde o temprano se te devuelve. Y donde eso es más evidente es en las relaciones conyugales o familiares.

Les escribo desde el aeropuerto de Miami mientras espero mi conexión para viajar a Tallahassee. Hoy no voy a escribirles sobre las parejas o sobre la sexualidad. Voy a la capital de la Florida para asistir a la inauguración de la exposición Visiones de Gratitud de mi hermana menor, Elvira Elena.

Elvi, como le decimos cariñosamente, es la menor de cinco hermanos. Yo soy el mayor. Desde muy joven mostró sus inclinaciones artísticas. Su habilidad para el baile, por ejemplo, era espectacular. Recuerdo que fue capitana de una comparsa en el Country Club, donde por su gracia en la danza ganó el Congo de oro de ese año, en la categoría de solteras.

Cuando fue a estudiar administración en Bogotá logró ingresar al famoso ballet de Sonia Osorio. Inclusive estuvo a punto de participar en una gira internacional que incluía bailar en Rusia, cuando nuestra madre se dio cuenta y la trajo enseguida de regreso a Barranquilla, porque consideraba que el baile profesional no era una actividad adecuada a una niña de "buena familia".

Elvi viajó a los Estados Unidos en 1998 buscando. nuevas oportunidades laborales. En Tallahassee conoció y se casó con Ross Nichols, un hombre trabajador y dedicado a su familia, el típico gringo buena persona de las ciudades pequeñas en Estados Unidos.

Elvi, Ross y Luisa Fernanda formaron una familia armoniosa. Mi sobrina Luisa Fernanda estudió enfermería y luego hizo una maestría en algo relacionado con la atención primaria de pacientes. Está casada y tiene una hermosa niña.

Después de trabajar muchos años en un jardín infantil, Elvi comenzó a tomar clases de pintura buscando satisfacer sus inclinaciones artísticas. Ha desarrollado una serie de obras en óleo muy lindas. Su foco de principal interés han sido los mangos y experiencias y el recrear memorias de personas y lugares que lleva consigo. Cuando nos visita dedica mucho tiempo a tomar fotos de las situaciones o personajes de nuestra costa Caribe.

Hace poco Elvi me contó que ella recordaba que la noche anterior a su viaje a USA yo le había regalado un billete de 100 dólares. Ella lo había comentado varias veces con su marido, como uno de los recuerdos familiares bonitos que tenía. Para este viaje, Ross le entregó un sobre con 10 billetes de 100 dólares para que me los diera como un gesto de agradecimiento por el dinero que yo le regalé hace muchos años.

Quería compartir con ustedes, que cada semana leen las cosas que escribo, como una forma de confirmar que todo lo que tu das se devuelve. Si tú haces algo bueno, más tarde o más temprano se te devuelve. Lo mismo ocurre cuando le haces algo malo a otras personas, tarde o temprano se te devuelve. Y donde eso es más evidente es en las relaciones conyugales o familiares.

AUTOR: Álvaro López Peralta

Indiferencia frente a bloqueos en Cerrejon

Es legítimo y plausible que todas las comunidades quieran tener mejores condiciones de acceso al agua y a mejores condiciones de vida en general. No hay dudas que ese debe ser el principal propósito del Estado a través de los gobiernos nacional y territorial. Habría que preguntarse entonces ¿por qué esa rendición de cuentas no se la piden al Estado?

El insólito ataque contra Cerrejón

La mayor parte de este mes de agosto las exportaciones de carbón desde Cerrejón han sido gravemente afectadas por los absurdos bloqueos de su línea férrea que impiden el transporte del mineral. Las pérdidas económicas para la empresa, La Guajira y el país son enormes, pues en muchos casos los buques llegan a Puerto Bolívar y se van vacíos.

Estos hechos destruyen la credibilidad del país como proveedor confiable de carbón térmico en el mercado internacional, condición muy necesaria hasta tanto no se materialice la potencial transición energética. Además, vulneran el derecho a recibir agua potable, transportada mediante el Tren del Agua, afectando las condiciones de vida de más de 2.350 familias.

Es desconcertante la indiferencia de las autoridades nacionales y locales, de los líderes gremiales, políticos y sociales, y de la opinión pública en general, frente a estos hechos que violentan el estado social de derecho y que generan tantas pérdidas. Especialmente cuando las causas con las que se pretende justificar son ajenas a la responsabilidad de la empresa o las pretensiones no son coherentes ni compatibles con el contexto ni los criterios legítimos establecidos en el relacionamiento social.

Según declaración del principal líder de la ONG Nación Wayuu, actor del prolongado bloqueo actual, 70 Autoridades Tradicionales, amparadas en la normatividad wayuu, se declararon en asamblea permanente por presuntas violaciones de sus derechos como pueblos indígenas por parte de Cerrejón. Solicitaron suspender la operación del tren por su territorio y "hacer una reunión urgente de rendición de cuentas con la empresa, con presencia de entidades garantes del Estado, para conocer en donde se han invertido los cuantiosos recursos económicos como parte de su responsabilidad social".

Se quejan del estado deplorable en que se encuentran algunas comunidades y aunque mencionan que "supuestamente" existen 163 comunidades que se benefician con el Tren del Agua, insisten en que existen otras comunidades en total abandono que consumen agua contaminada. Exigen que todas las comunidades, aún más lejanas de la línea férrea, sean tratadas como parte del área de influencia de Cerrejón.

Es legítimo y plausible que todas las comunidades quieran tener mejores condiciones de acceso al agua y a mejores condiciones de vida en general. No hay dudas que ese debe ser el principal propósito del Estado a través de los gobiernos nacional y territorial. Habría que preguntarse entonces ¿por qué esa rendición de cuentas no se la piden al Estado?

Los intereses de los líderes de esta ONG no pueden volver admisible que se pretenda hacer responsable a Cerrejón de decisiones y acciones que van más allá de su responsabilidad legal y social, amenazando su sostenibilidad.

Chinos llegarán a Bolivia por chía y chilenos por carne

VISITA . Delegaciones de China y Chile llegarán a Santa Cruz para ver cómo se produce la chía, la carne bovina y leche. La chía interesa a los chinos, mientras que la carne y leche a los chilenos. Los chinos llegarán el 27 de agosto, mientras que los chilenos lo harán en septiembre.

CULTIVO . El año pasado Bolivia exportó de 8.204 toneladas de chía a diversos países. Ahora interesa a China.

Ronald Pérez

Bajo la premisa de concretar la exportación de chía, leche y carne, el Gobierno gestiona la llegada al país de dos comisiones de China y Chile para verificar el cumplimiento de las condiciones fitosanitarias y de inocuidad.

El ministro de Desarrollo Rural y Tierras, Remmy Gonzales, informó que los técnicos de China llegarán el 27 de agosto y los de Chile lo harán el 8 de septiembre.

La delegación de China se quedará en el país hasta el 3 de septiembre, tiempo en el que visitará campos de producción y plantas de procesamiento de chía.

Específicamente los chinos recorrerán parcelas demostrativas en los municipios de San Pedro y Cuatro Cañadas. Referente a las plantas de procesamiento, visitarán una en el parque industrial y otra en la localidad de Pailón.

Datos del Observatorio Agroambiental y Productivo (AOP) dan cuenta que el año pasado Bolivia exportó 8.204 toneladas de chía, por un valor de $us 23.2 millones.

La semilla de chía de Bolivia tiene como principal destino México, con un volumen de 2.908 toneladas, por un valor de $us 8 millones. A la fecha Bolivia no realiza la exportación de semilla de chía a China, pero en la gestión 2022 el gigante asiático importó 11.040 toneladas de semilla de chía.

En el caso de Chile, llegarán a Bolivia técnicos del Ministerio de Agricultura y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa de sanidad e inocuidad alimentaria.

"Verificarán que no haya prevalencia de enfermedades como la fiebre aftosa, encefalopatía espongiforme bovina, además inspeccionarán la inocuidad y para eso visitarán predios en el departamento de Beni, San Borja, San Pablo y Trinidad; en Santa Cruz, visitaran predios de San Ignacio de Velasco, Pailón y Cabezas; en Tarija, Villa Montes y en Oruro, Caihuasi", explicó el ministro Remmy Gonzales.

La inspección de los chilenos será en predios de cría de animales, puestos fronterizos e intermedios para conocer el control y fiscalización que realiza el Senasag para la trazabilidad de los productos, la emisión de certificados de exportación, guías de movimiento, identificación de los animales y control de vacunas.

En la gestión 2022, Bolivia exportó 355 toneladas de leche fluida que significa un ingreso de $us 1.656.715. Los países destino de la exportación son Perú y Colombia.

En la presente gestión solo se ha exportado a Perú. En tanto que, Chile registró la importación, en la gestión 2022, de 117.053 toneladas de leche fluida, en su desglose se tiene una importación de leche líquida de 2.368 toneladas, leche en polvo 10.787 toneladas, queso 91 toneladas, entre otros.

El ministro Gonzáles manifestó que una vez finalizadas las visitas técnicas y se cuente con los informes técnicos, se procederá a la elaboración y revisión de los protocolos y certificados de exportación hasta finales de la presente gestión.

Incumplen leyes laborales en campamentos zafreros

El Ministerio de Trabajo, a través de la Jefatura Regional de Trabajo Bermejo (Tarija), evidenció que en campamentos zafreros de caña de azúcar, se incumplen leyes sociales que protegen a los trabajadores.

La jefa regional de Trabajo Bermejo, Sonia Torrejón informó que los inspectores de trabajo, dependientes de esa oficina, comprobaron esa situación en inspecciones técnicas y laborales que hicieron el martes a tres campamentos zafreros en esa población tarijeña.

"En las inspecciones se observó, por ejemplo, que los trabajadores no cuentan con el seguro social obligatorio, no visten ropa de trabajo, no tienen servicios higiénicos ni insumos de primeros auxilios ante la eventualidad de algún accidente o enfermedad, entre otras irregularidades", reveló Torrejón.

La jefa regional explicó que luego de las inspecciones técnicas, se notificará a los propietarios de los campos de caña con el informe técnico señalando las observaciones que hicieron los inspectores a efecto de que la parte empleadora las subsane en un plazo de 30 días.

OP 4438